VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **doce** horas con **cuatro** minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Maria Felix Pluma Flores, actuando como secretarias las diputadas Mayra Vázquez Velázquez y Laura Yamili Flores Lozano; **Presidenta** dice, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, dice Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay

Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; en el pase de lista el Diputado Secretario repitió los nombres de los diputados Diputado José María Méndez Salgado; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputada María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; acto seguido el Diputado Secretario dice, ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente **mayoría** de las y los diputados presentes; **Presidenta**: en vista de que existe quorum, se declara legalmente instalada esta sesión, se concede el uso de la palabra a la Diputada **Zonia Montiel Candaneda,** muy buenos días a todos, con el permiso de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitó de incluyan como puntos del orden del día de esta sesión ordinaria, los siguientes: 2. Lectura de la propuesta de Acuerdo por la que se reforma el punto segundo del acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía, por el que se aprobó la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, que presentan diversos diputados integrantes de la LXIII Legislatura. 3. Lectura de la iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el punto primero del acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía, en fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos que presentan diversos diputados integrantes de la LXIII Legislatura. 6. Elección de los diputados de la Comisión Permanente y que habrán de fungir para el segundo periodo de

receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura. **Presidente.** Gracias Diputada, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Zonia Montiel Candaneda, por la que solicita se integren tres puntos más al orden del día de esta sesión ordinaria, los que estén a favor de que se apruebe esta propuesta sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaria: trece** votos a favor Presidente; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: **corregimos la votación Presidente: trece** votos a favor **ocho** votos en contra; **Presidente:** Gracias, secretario, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta para integrar tres puntos más al orden del día por mayoría de votos, en consecuencia, el orden del día de esta sesión ordinaria queda integrado por los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de marzo de dos mil veinte; 2. Lectura de la propuesta de Acuerdo por la que se reforma el punto segundo del Acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía, por el que se aprobó la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, que presentan diversos diputados integrantes de la LXIII Legislatura. 3. Lectura de la iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el punto primero del acuerdo aprobado por el Pleno de esta Soberanía, en fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos, que presentan diversos diputados integrantes de la LXIII Legislatura; 3. Primera lectura de la Iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto

de Decreto, por el que se **reforman, derogan y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala; del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala; y de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala;** que presentan las comisiones unidades de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; la de Asuntos Electorales, y la de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas. 5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se reforma el Artículo 12 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala;** que presenta el Diputado Omar Milton López Avendaño; 6. Elección de los diputados que integrarán la Comisión Permanente que habrán de fungir para el segundo periodo de receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura; 7. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 8. Asuntos generales; 9. Lectura del acta de esta última Sesión Ordinaria. Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano**, Señor Presidente solicito se haga un receso ya que hay compañeros que están conectados en sesión en línea, debido a que existe un acuerdo por parte del Congreso de que las actividades ordinarias no se iban a llevar a cabo hasta que fuera conveniente, por

tal motivo, solicito nos des un receso como integrante de la Junta de Coordinación Política, ya que hay quienes están en línea, y que hay un grupo de diputados de que decidieron modificar el orden del día, y entonces solicitó un receso por favor para que puedan y deban sesionar, y explicar que es lo que está pasando, ese no fue el orden del día acordado por la Junta de Coordinación. La junta de Coordinación acordó que se sesionara de manera virtual y de forma electrónica, porque además presidente, sabes estamos en pico de Covid y estas arriesgando a todas estas personas, te pido por favor presidente que por cortesía política, por favor hagas un receso y podamos acordar y que los compañeros que están conectados en línea sepan que está pasando, ya que ellos se conectaron tal cual se acordó en la junta de manera virtual , así que por favor, por favor presidente, recesa y vamos a escuchar también la voz de esos compañeros que están en línea como fueron convocados, te pido por favor que mandes, es cuánto. Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada Laura Yamili Flores Lozano; quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría; ocho** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: trece** votos en contra; **Presidente:** Gracias secretario, se declara no aprobada la propuesta de la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano**, en consecuencia, seguimos desarrollando la sesión a la cual fuimos convocados. - - - - -

Presidente: Para desahogar el primer punto del orden del día, perdón Diputada adelante, se concede el uso de la palabra a la **diputada Irma Yordana Garay Loredo, gracias,** secundando a mi compañera Laura, le pediría sólo tener respeto a los compañeros que hoy están conectados de manera virtual o si bien desea que se pueda también considerar el voto de los compañeros diputados de esa manera tendríamos también que respetar la voluntad de que no deseen estar aquí, porque efectivamente estamos en un periodo de contingencia, entonces, sólo le pedimos cortesía, señor presidente. **Presidente:** se concede el uso de la palabra **Diputada Leticia Hernández Pérez.** Creo que los ojos están bien puestos en este Congreso en este preciso momento, yo apelaría, no entendemos que es lo que está pasando, hubo un acuerdo de la Junta que se votó en pleno que las sesiones iban a ser virtuales, justamente porque en el Estado de Tlaxcala estamos en un punto crítico de la pandemia y es lamentable que se esté convocando en Pleno, nosotros estamos acá porque presidimos las comisiones y quienes están cerca se trasladan, pero hay compañeras y compañeros diputados que quieren estar al pendiente de esta sesión; el dictamen de mujeres a favor y en la propuesta de que se avance, no entendemos los demás puntos del orden del día, qué es lo que está pasando y cómo bien dijo la diputada Laura y la diputada Irma, por respeto presidente a todas y a todos los compañeros que están ausentes debiéramos decretar un receso para poder ser escuchados todos en esta tribuna. **Presidente.** Gracias diputada, se llevó a cabo la votación de la solicitud que hizo la Diputada **Laura Flores Lozano**, asimismo les recuerdo que el artículo

13 que el Pleno es la máxima autoridad del Congreso que puede revocar las resoluciones que se hayan dictado. Adelante diputado Piedras, por favor. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Piedras Díaz, dice: Muy buenos días a todos compañeros diputados. Hablamos de respeto, pero acabo de ver a otros diputados que no están presentes afuera del Congreso, entonces yo creo que si hablamos de respeto, nos merecemos más respeto las mayorías que si nos encontramos presentes, nos citaron desde las 10 de la mañana, los secretarios si estaban y bajaron hasta a qué horas, entonces yo si les pido que den continuidad, yo tampoco conozco cuál sea los motivos, pero si les pido que si hablamos de respeto, pues nos tengamos respeto todos, son tres los diputados que no están, repito había dos que andaban afuera del Congreso, entonces no se vale que si están cerca por qué no se presentan aquí al Pleno. **Presidente**. Gracias diputado. se concede el uso de la voz y última participación en este momento al Diputado **Miguel Ángel Covarrubias** Gracias señor presidente, buenos días a mis compañeros legisladores, buenos días a los que se encuentran presentes, solicitar nuevamente a la Presidencia, solamente en el punto en el que el Congreso votó para que se realizarán sesiones de manera electrónica y ese acuerdo no está revocado, efectivamente se hizo la aprobación de los puntos del orden del día que usted menciona, pero el acuerdo de las votaciones electrónicas no está revocado, que significa que hay compañeros que están conectados de manera electrónica, entonces sus votos se tienen que considerar, porque el acuerdo, el acuerdo está vigente y dentro del orden del día

que fue modificado no se votó que ese acuerdo se revocará, es decir que el voto electrónico de los compañeros diputados está a salvo y se debe de tomar en cuenta, es cuanto presidente. **Presidente.** Gracias diputado. Adelante diputado José María Méndez Salgado. Gracias presidente. Presidente y a todo el Pleno, estoy de acuerdo con la modificaciones que quieran hacer a la orden del día, pero si pido que se le tome en cuenta a los compañeros que están conectados virtualmente, y si es eso pediría entonces que se agregará algún punto para los compañeros que no están conectados, para los compañeros que están conectados virtualmente tengan la oportunidad de venir a votar y se hayan convocado de manera adecuada, la orden del día no se mandó, y habíamos quedado en un inicio que iban a ser sesiones extraordinarias en pandemia, no hay ningún problema por este tema, solamente pido que se tome el voto de los compañeros que están conectados y que nos dé un tiempo para que ellos también puedan asistir al pleno o que ellos decidan formalmente que no van a asistir al pleno, porque están arriesgando la seguridad de sus compañeros y la propia y de la gente que está aquí, porque abrieron ustedes el pleno. **Presidente:**. Gracias Diputado. Corresponde aclarar, se buscaron todos los mecanismos digitales para poder llevar a cargo una votación para elegir la Mesa, perdón, la Permanente para el siguiente periodo, y al ser dictaminada por la Ley Orgánica la votación en cédula, no se encontró un medio digital para poder llevar a cabo la votación, es por eso que estamos llevando una votación presencial y ordinaria. Asimismo, pido que la moción que acaba de hacer el diputado Covarrubias de solicitar a este Pleno podamos

autorizar la realización de esta sesión de manera presencial sin afectar el acuerdo que se tiene en el tema de pandemia. Se somete a votación, la propuesta formulada por el ciudadano Diputado Covarrubias, en la que solicita al Pleno pueda aprobar la realización de esta sesión de manera presencial, quienes estén a favor porque se apruebe esta propuesta sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: **trece** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: ocho** votos en contra; **Presidente**. Gracias secretario, de acuerdo a la votación emitida se declara no aprobada la propuesta formulada por el Diputado **Miguel Ángel Covarrubias**, en consecuencia, seguimos desarrollando el orden del día establecido en esta Mesa. -

Presidente: Para desahogar el primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría, en un momento Diputado, ya la vimos, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete** de marzo de dos mil veinte. **Presidente:** Después de la votación señor diputado **Presidente dice,** adelante secretario; **Secretaría: con el permiso de la Mesa;** acto seguido hace uso de la voz el Diputado Miguel Ángel Covarrubias, Con el permiso de la Mesa, con esta decisión lamentable que está tomando la Mesa, lo único que está poniendo en riesgo es la salud de todos nosotros y en ese sentido si quiero que marque la responsabilidad que está teniendo hoy el presidente de la Mesa, para

que en algún contagio que se de en nuestro personal, nuestras propias familias o de algún integrante de la legislatura ellos tengan la responsabilidad. Es lamentable esta situación, es cuanto Presidente. **Presidente. Gracias diputado; Secretaría dice:** Diputado Javier Ortega. Con el permiso de la Mesa, propongo se dispense el contenido del acta de la sesión ordinaria del día diecisiete de marzo de dos mil veinte y se tenga por aprobada en los términos en los que se desarrolló. Es cuanto presidente. **Presidente.** Se somete a votación la propuesta formulada por el diputado Rafael Ortega Blancas, por la que pide se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. Quiénes estén a favor porque estén a favor, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** trece votos a favor; **Presidente:** Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: Ocho** votos Presidente; **Presidente.** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por mayoría de votos, en consecuencia se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil y se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. Se concede el uso de la voz a la **Diputada Patricia Jaramillo García,** Es desafortunada esta situación señor presidente, no sabe el riesgo en que está poniendo a todas las personas en estos momentos de salud, desafortunadamente el Estado de Tlaxcala está viviendo una situación desafortunada del Covid muy, muy alta de contagios, aunque traigamos las caretas, aunque traigamos los cubrebocas, el contagio es alto, quiero que garantice usted las condiciones de este Pleno que me diga si este Pleno fue

sanitizado, que me diga si los compañeros de salud están siguiendo las acciones de prevención para que nosotros estemos aquí, no es posible que estemos poniendo en riesgo una vida de cualquiera de nosotros, incluyendo a todas las personas que están aquí, no es garantía el hecho de que nosotros traigamos los cubrebocas y traigamos las caretas, sabemos que hoy el medio ambiente está contaminado, entonces señor presidente, yo sí quiero que garantice, incluso vio que yo me quede enfrente por esa misma situación. No es posible que el día de mañana alguien de ustedes o yo misma o cualquier otra persona pudiera salir contagiado, sabemos que el riesgo de sobrevivencia es mínimo y no puede ser qué por unas cuantas personas, nosotros estemos corriendo ese riesgo, seamos más consientes, son vidas, son vidas y no precisamente el hecho de estar aquí se garantiza ese compañeros, yo si pido también un receso y que usted presidente me garantice que este Pleno fue sanitizado y las medidas de prevención se están llevando a cabo. Vemos secretarios que no están guardando las medidas de prevención, unos no traen cubrebocas, entonces que está pasando presidente, por favor, es a favor de todos nosotros. El día de mañana que alguien de aquí salga de aquí infectado va a ser, va a afectar a la sociedad, porque ustedes saben es el contagio exponencial. Gracias Presidente. **Presidente.** Gracias Diputada. Se pide a los diputados puedan tomar las medidas correspondientes, asimismo, le pido a la Secretaria Parlamentaria, proceda a repartir gel a los diputados para llevar a cabo la propuesta que nos pide llevar a cabo la diputada Patricia Jaramillo. -

Presidente: **Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Diputada Zonia Montiel Candaneda,** proceda a dar lectura a la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se reforma el punto segundo del acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró la junta de Coordinación y Concertación Política, del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura, que presentan diversos diputados. Enseguida la Diputada **Zonia Montiel Candaneda,** dice: Con el permiso de la Mesa, con su permiso señor Presidente. **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 63, 66, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, los que suscriben Ma. de Lourdes Montiel Cerón, María Ana Bertha Mastranzo Corona, Zonia Montiel Candaneda, María Isabel Casas Meneses, Luz Guadalupe Mata Lara, Maribel León Cruz, Mayra Vázquez Velázquez, Luz Vera Díaz, Miguel Piedras Díaz, Ramiro Vivanco Chedraui, Víctor Castro López, José Luis Garrido Cruz y Omar Milton López Avendaño; Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, nos permitimos someter al Pleno de esta Soberanía, el Acuerdo por el que se reforma el Punto Segundo del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró la

Junta de Coordinación y Concertación Política, del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…”. En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir que “Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.” 2. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en su artículo 64, expresa: “Artículo 64. La Junta de Coordinación y Concertación Política se integrará con los diputados coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios, los representantes de partido y con el Diputado que resulte electo como presidente de la misma. El Presidente de la Mesa Directiva y, en su caso, el de la Comisión Permanente, asistirán únicamente con voz.” Luego entonces, al amparo de dicho numeral de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en sesión del pleno celebrada en fecha 3 de septiembre de 2019, quedó integrada la Junta de Coordinación y Concertación Política. Posteriormente, en sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se presentó ante el Pleno de esta Soberanía, la propuesta de Acuerdo por la que se integró al Diputado José María Méndez Salgado, como coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, para el segundo año de ejercicio legal de esta Sexagésima Tercera Legislatura, llevándose a cabo la reforma al

Punto Primero del Acuerdo de fecha. Es facultad del Pleno de esta Soberanía el ratificar a quien deba presidir los trabajos del mayor órgano de dirección política del Congreso de Tlaxcala. Por esta razón, y a efecto de garantizar objetividad, imparcialidad y diligencia en los trabajos de este órgano de dirección política del Congreso del Estado, se propone al Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, para que sea él quien presida a partir de esta fecha, la Junta de Coordinación y Concertación Política en sustitución de la Diputada Irma Yordana Garay Loredo. En virtud de lo anterior, de acuerdo a las facultades que confieren nuestros ordenamientos legales, las y los diputados promoventes, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente **ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 43, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 63, 66, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se reforma el punto Segundo del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, del segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura, para quedar como sigue: **PRIMERO. …; SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, ratifica como Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, al ciudadano Diputado

Ramiro Vivanco Chedraui, para ejercer sus funciones por lo que resta del periodo del segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir de la presente fecha. **TERCERO**. …; **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinte. **DIPUTADA MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN; DIPUTADA MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA; DIPUTADO RAMIRO VICANCO CHEDRAUI; DIPUTADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ; DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ, DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES; DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ; DIPUTADA LUZ GUADALUPE MATA LARA; DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO; DIPUTADO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ; DIPUTADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ, DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ; Presidente.** Queda de primera lectura la iniciativa CON Proyecto de Acuerdo, presentada por diversas diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Se concede el uso de la palabra al Diputado **Miguel Piedras Díaz,** Con el permiso de la Mesa Directiva y por economía legislativa y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la propuesta con proyecto de Acuerdo con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidente**. Gracias

Diputado, se somete a votación la propuesta presentada por el Diputado **Miguel Piedras Díaz**, por la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer; quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: catorce** votos Presidente; **Presidente,** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: nueve** votos a favor; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos en consecuencia se dispensa la segunda lectura de la propuesta con proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se pone a discusión en lo general y en lo particular la propuesta con proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro o en contra del dictamen dado a conocer. Se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la propuesta de acuerdo dada a conocer; se concede el uso de la palabra a la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano.** Estimada Diputada, Irma Garay Loredo, tomó esta tribuna, para decirte que la cortesía política que tú les diste a muchos que no se la merecían y hoy te están demostrando que no se la merecían, esa cortesía de contarles su voz y voto como uno, y todos los demás que traíamos voto ponderado nos súmanos porque tú les dabas esa cortesía política, hoy te están dando la puñalada por la espalda y no sólo eso en demostración de una venganza, porque las

mujeres plurinominales que llegaron gracias a una acción afirmativa, hoy en el Congreso del Estado van en contra de esa acción afirmativa, y nosotros no solo eso, se están vengando de ti, por iniciar con esta iniciativa, no hay una descortesía, no hay una sola queja de la Junta de Coordinación para que haya necesidad de que Irma Yordana sea removida. Esto señores, esto señores esa una venganza, estimado diputado Ramiro, quiero decir que de mi parte no tendrás esa cortesía, voy a exigir que en la Junta se considere el voto ponderado y además te estaremos exigiendo resultados de ser electo, yo apelo a que mis compañeras no sean parte de esta venganza armada en contra de quien lo único que les dio fue cortesía. estimadas compañeras, hoy se vota y la razón por la que Irma Yordana, Leticia Hernández y algunas compañeras desafortunadamente sólo algunas estamos aquí porque hoy queremos hacer historia en Tlaxcala, basta de violencia política, hasta hoy, se les acabó, hoy vamos a defendernos, hoy estamos aquí presentes arriesgando, nuestra salud, nuestras vidas, por un capricho del presidente de la Mesa Directiva para decirles que vamos a aprobar el dictamen de violencia política y que con eso nos vamos a poder defender, ojalá y las compañeras no permitamos que esto siga ocurriendo, no puede seguir habiendo violencia política de género, si les incomoda señores diputados que las mujeres encabecemos las listas pluris, vayan a ganar elecciones con el pueblo, haber después de estos resultados cómo los reciben. **Presidente.** Gracias Diputada Laura, se concede el uso de la voz al diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Muchísimas gracias señor presidente, reconozco el trabajo, el talento natural, el esfuerzo y el empeño que

ha hecho la diputada Irma Yordana, al frente de la Junta, tengo un excelente sabor de boca del trabajo que ha realizado hasta este momento y aparte de eso una gran mujer, una gran dama que no ha mostrado excesos en el poder que ha ostentado, y eso a mí me da en lo personal alguna gran lección, cuenta con mi apoyo siempre, aparte me siento muy orgulloso de considerarme su amigo, señora Presidenta. Respecto del dictamen que proponen los compañeros diputados, lo que no quisiera es que al Diputado Ramiro lo utilizarán solamente por tres meses, creo que en el dictamen que esta propuesto no han dicho porque tiempo se va a colocar la Presidencia de Ramiro, y si lo van a elegir, pues yo creo que debería quedar asentado en el dictamen, yo propongo que nos dejen claro porque tiempo va a ser el Diputado Ramiro, electo a la presidencia de la Junta, es decir el máximo órgano de gobierno de esta Legislatura y que no pase que solamente este tres meses y después le digan, pues muchas gracias, pues que venga el que sigue, para que esto le dé certeza, legitimidad y estabilidad al Congreso, creo que eso es importante, y lamento que estas medidas de abuso por parte de quien ostenta el poder en esta legislatura al día de hoy, hayan llegado a que por evitar que las mujeres tengan representación plurinominal en la siguiente elección, quiten de la presidencia a una excelente mujer que ha estado defendiendo el derecho de todas las mujeres, lamento que sean las propias compañeras legisladoras las que estén en contra del transitorio que vamos a discutir y que esto haya sido un pretexto para actuar de esta manera, es cuanto señor Presidente. **Presidente.** Gracias diputado, se concede el uso de la voz a la **Diputada Leticia**

Hernández, Tlaxcala, está entre las tres entidades con mayor incidencia de violencia política en razón de género, eso se dice públicamente en diversos foros y en diferentes espacios, la FEPADE cuenta con 12 carpetas de investigación abiertas por este tipo de delitos y coloca a Tlaxcala en el tercer lugar nacional de delitos en materia de violencia política. Presidenta y amiga, agradecerte que desde el inicio dijiste sí, agradecerte que desde el inicio le dijiste si a las mujeres de Tlaxcala y que hayamos emprendido un trabajo en conjunto que no se vio partidos políticos, que se dijo si a las mujeres del Estado de Tlaxcala, si a erradicar estas lamentables cifras. A mí me da mucho coraje, me llena de indignación que haya en este Pleno, no justifico quizá comprendiera la actitud de los varones que están en este Pleno, incluyendo a mi compañero de partido, que tristeza, a nivel nacional diputadas y senadoras, se han levantado en Tribuna para trabajar a favor de las mujeres; lamento mucho, compañero Milton, compañero de bancada, más no compañero de las mujeres y no compañero de las mujeres en esta Legislatura, pero más lamentable aún que haya diputadas que sin ningún argumento, sin ningún empacho hayan decidido quitar a una mujer que ha hecho un excelente trabajo al frente de la presidencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política, es muy lamentable lo que está pasando, todas algunas de ellas, si ganadas por mayoría, muchas otras más de representación plurinominal, ojalá vean de frente a las mujeres de Tlaxcala, que ustedes están abonando justamente a hacer violencia política, por eso la importancia de estas reformas, por eso, ojalá vean de frente a las mujeres de sus partidos y a las mujeres del

Estado de Tlaxcala y que tengan en el Congreso, vean a sus representantes quienes participan en política. Es cuanto Presidente. **Presidente.** Gracias diputada**,** se concede el uso de la voz a la Diputada Zonia Montiel Candaneda. Con el permiso, solamente para aclararle al diputado Covarrubias, lamento que no haya escuchado la lectura del dictamen, en el acuerdo en el segundo párrafo, dice con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, ratifica como Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política, al ciudadano diputado Ramiro Vivanco Chedraui, para ejercer sus funciones por lo que resta del periodo del segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir de la presente fecha. Es cuanto presidente. **Presidente.** Gracias Diputada. En vista de que ningún ciudadano o ciudadana más desea referirse en pro o en contra de la propuesta de acuerdo dada a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: trece** votos Presidente**; Presidente,** quienes estén por la negativa, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diez** votos contra; **Presidente.** Gracias, De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos, y se ordena a la Secretaría elabore el acuerdo correspondiente para su debido cumplimiento y a la encargada del despacho lo remita al Ejecutivo para su correspondiente publicación. -

Presidente: Para desahogar el **tercer** punto del orden del día se pide a la Diputada María Ana Bertha mastranzo Corona, proceda a dar lectura a la **iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el punto primero del acuerdo de fecha once de septiembre de 2018, por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura, que presentan diversos diputados y diputadas del Congreso del Estado.** Enseguida la Diputada **María Ana Bertha Mastranzo Corona dice.** Con el permiso señor Presidente**. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. ASAMBLEA LEGISLATIVA**: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, los que suscriben Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón, Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, Diputada Zonia Montiel Candaneda, Diputada María Isabel Casas Meneses, Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, Diputada Maribel León Cruz, Diputada Mayra Vázquez Velázquez, Diputada Luz Vera Díaz, Diputado Miguel Piedras Díaz, Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, Diputado Víctor

Castro López, Diputado José Luis Garrido Cruz y Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…". En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir que "Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado." **2.** La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en su artículo 78, expresa: "El pleno del Congreso del Estado constituirá dentro de los primeros quince días de su ejercicio, organismos integrados por diputados que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. A estos organismos se les denominará comisiones ordinarias y tendrán a su cargo estudiar los expedientes que se les turnen y emitirán los proyectos que legalmente procedan en la forma y términos establecidos por esta Ley." **…;** "Todas las comisiones serán

colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado. En cada Comisión habrá un presidente y los demás serán vocales salvo las comisiones de cortesía". **3.** En este mismo orden de ideas, el artículo 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, señala que "las comisiones ordinarias tendrán la competencia que específicamente, para cada una, se establece en los artículos subsecuentes, sin perjuicio de que conozcan y dictaminen respecto de los asuntos que directamente les asigne el Presidente de la Mesa Directiva, el Pleno, la Junta de Coordinación y Concertación Política o la Comisión Permanente". **4.** Atentos a dichas disposiciones referidas en el punto anterior, y en plena observancia a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, en sesión ordinaria pública del Pleno de esta Soberanía, celebrada el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, presentaron la propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, propuesta que fue aprobada en dicha sesión Plenaria quedando de esta forma integradas las comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura. **5.** En la parte expositiva de la propuesta con Proyecto de Acuerdo, presentada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, se refirió que "en cada una de las comisiones ordinarias mencionadas existe un Presidente con sus respectivos vocales, mismas que reflejan la pluralidad que existe en la

Sexagésima Tercera Legislatura, es decir, se encuentran conformadas por ocho corrientes ideológicas, provenientes de los partidos políticos MORENA, PT, PES, PAN, PRD, PRI, PVEM, MC y NUEVA ALIANZA, que existen al interior de esta Soberanía". Asimismo, en el Punto Tercero del Acuerdo en mención, se pidió a los diputados que integran cada una de las comisiones ordinarias, se integren de manera inmediata para iniciar los trabajos que les comete de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Tlaxcala y en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **6.** Doctrinariamente, las comisiones ordinarias son definidas como los órganos encargados del análisis de las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos que se les turnan, así como de conocer de los asuntos del ramo o área de su competencia o de acuerdo a su denominación, emitir opiniones, realizan informes y ejercen facultades de información. Entre las características distintivas de las comisiones ordinarias encontramos que éstas funcionarán durante el periodo que dure una legislatura, siempre están integradas de manera plural e incluyente y su modificación podrá realizarse en cualquier momento. Tomando en consideración la naturaleza jurídica y las atribuciones que la doctrina jurídica otorga a las comisiones ordinarias, en el Acuerdo de integración de dichas comisiones a que se refiere el punto inmediato anterior, se obligó a cada una de ellas a cumplir con las disposiciones legales contenidas tanto en la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala como en el reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de cumplir a cabalidad las funciones que constitucional y

legalmente el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene encomendadas; no obstante ello, ha sido una constante el rezago y el incumplimiento de la norma por cuanto hace a la dictaminación y la atención de los asuntos que les corresponde atender a las comisiones ordinarias de mayor responsabilidad y trabajo legislativo, como lo son las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Finanzas y Fiscalización. **7.** Debe decirse que el trabajo realizado por estas comisiones ordinarias, bajo la complacencia de quienes las presiden, ha sido severamente cuestionado por la sociedad e incluso observado por parte del titular el Poder Ejecutivo Estatal, pues basta revisar los decretos emitidos por esta comisiones y que han sido devueltos a esta Soberanía, como lo son los relativos al Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal del año 2019, las reformas a la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, la Ley que establece el Procedimiento para la Definición de Límites Territoriales en el Estado de Tlaxcala y el decreto que contiene la reforma al artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por citar algunos ejemplos, para acreditar de forma fehaciente la necesidad de modificar la integración de estas dos comisiones ordinarias a efecto de garantizar una mayor eficiencia, objetividad y observancia de la legalidad en beneficio de la sociedad tlaxcalteca. Aunado a ello y como consecuencia de la modificación de estas dos comisiones ordinarias, se propone que, para agilizar los trabajos legislativos de esta LXIII Legislatura, sean modificadas también la forma de integración de las Comisiones Ordinarias de

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y la Comisión de Fomento Artesanal y MIPyMES, la de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, **8.** Con base en los razonamientos hasta ahora vertidos y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, los promoventes de la presente iniciativa con proyecto de Acuerdo, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la posibilidad de otorgar a los tlaxcaltecas, la garantía e eficientar el trabajo legislativo hasta estos momentos realizado y la posibilidad de atender con objetividad, imparcialidad y apego a la legalidad, los trabajos legislativos y de fiscalización realizados por esta Soberanía. Por esta razón y al tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución, atendiendo al artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicitamos a la Mesa Directiva y al mismo pleno, que se dispense el trámite legislativo de turno a comisión, a efecto de que en esta misma plenaria se someta a discusión y votación. Por los razonamientos vertidos, se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se REFORMA el Punto Primero del Acuerdo de fecha (cuatro) once de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos

legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue: PRIMERO. …

- Asuntos electorales

  Presidenta. Dip. Irma Yordana Garay Loredo

  - **Vocal.** Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra
  - **Vocal.** Dip. Maribel León Cruz
  - **Vocal.** Dip. Laura Yamili Flores Lozano
  - **Vocal**. Dip. **Luz Vera Díaz**
  - **Vocal.** Dip. Mayra Vázquez Velázquez
  - **Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño**

- Movilidad, comunicaciones y transportes
  - **Presidenta. Dip. María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**
  - Vocal. Dip. Víctor Castro López
  - Vocal Dip. Javier Rafael Ortega Blancas

- Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
  - **Presidenta. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona**
  - **Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui**
  - **Vocal. Dip. Maribel León Cruz**
  - **Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño**

- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
  - **Presidenta. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara**

- Vocal. Dip. Irma Yordana Garay Loredo
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- Vocal. Dip. María de Lourdes Montiel Cerón
- Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda

➢ Finanzas y Fiscalización

- **Presidente. Miguel Piedras Díaz**
- Vocal. Dip. José Luis Garrido Cruz
- Vocal. Dip. Víctor Castro López
- Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño
- Vocal. Dip. Laura Yamili Flores Lozano
- Vocal. Dip. **Ramiro Vivanco Chedraui**
- Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
- Vocal. Dip. Víctor Manuel Báez López
- **Vocal. Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón**

➢ Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes…

- Presidente. Dip. José María Méndez Salgado
- Vocal. Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra

- **Vocal Dip. Luz Guadalupe Mata Lara**
- **Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona**
- **Vocal. Dip. Víctor Castro López**

➢ Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos

- **Presidente. Dip. Luz Vera Díaz**
- Vocal. Dip. José Luis Garrido Cruz
- Vocal. Dip. Irma Yordana Garay Loredo
- Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez
- Vocal. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
- Vocal. Dip. Leticia Hernández Pérez
- Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. Dip. Víctor Manuel Báez López
- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- **Vocal. Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón**

➢ Recursos Hidráulicos

- **Presidente. Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra**
- Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. Dip. Miguel Piedras Díaz

- Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social
- Presidente. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
- Vocal. Dip. Víctor Castro López
- Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui
- **Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses**

- Fomento Artesanal y MIPyMES
- **Presidente. Dip. Víctor Manuel Báez López**
- Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez
- Vocal. Dip. Mayra Vázquez Velázquez

SEGUNDO. …; TERCERO. …; CUARTO. …; **SEGUNDO**. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. **DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN, DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA; DIP. RAMIRO VICANCO CHEDRAUI; DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ; DIP. LUZ VERA DÍAZ; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA; DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO; DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ; DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ; Presidente.**

Queda de primera lectura la iniciativa con proyecto de Acuerdo, presentada por diversas diputadas y diputados de esta LXIII Legislatura. Se concede el uso de la palabra al diputado a Miguel Piedras con el permiso de la Mesa Directiva y por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicito de dispense el trámite de segunda lectura de la propuesta de acuerdo con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidente.** Gracias diputado se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Miguel Piedras Díaz, por la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta sírvanse manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: trece** votos a favor; **Presidente.** Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diez** votos en contra Presidente; **Presidente.** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos, en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión votación y en su caso aprobación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se pone a discusión en lo general y en lo particular la propuesta con proyecto de Acuerdo y se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la propuesta dada a conocer. Queda abierta una participación en contra y tres en pro, alguien más. Se concede el uso de la voz a la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano;** Primero

solicitaría que si me hicieran llegar la cortesía presidente, de informarnos como se pretende que queden las comisiones, no sea que uno verdad, se equivoque y sea irresponsable y no llegue a su nueva asignación, entonces solicitaría presidente que nos haga llegar de votarse así, en que comisiones quedamos, en esta nueva e interesante configuración, con unas comisiones encabezadas por diputados que han demostrado que han hecho un excelente trabajo en las comisiones en las que ahora presiden. Derechos Humanos, me sorprende cómo trabajo por ejemplo en una ley tan importante también para las mujeres, la Ley Olimpia, verdad, en donde recuerdo la presidenta de Derechos Humanos no estuvo. Creo que deberíamos hacer compañeros diputados esa reflexión antes de querer ahora echar a perder, perdón no quise decir echar a perder, quiero decir, presidir otras comisiones sin saber que también hicimos nuestro trabajo en las comisiones que ya presidimos, pero bueno vamos a ver esta nueva configuración, el éxito con el que de seguro va a salir decirles así, en las comisiones que ya me asignaron, perdón no las recuerdo en este momento, me sumare a los trabajos encabezados por esos diputados y seguramente, seguramente habrá mucho que decir en esas comisiones, verdad, diputados. Es cuanto presidente, Ojalá y no se sigan armando estas venganzas por un transitorio que tiene sus pluris, nada más era votarlo en contra y ya, para que se siguen o están desquitando de esta forma, tramando una venganza que después se les puede revertir. Decirles nuevamente a mis compañeros que están removidas de comisiones no están solos, sobre todo las mujeres, hay mujeres que están allá afuera que si

están preocupadas por lo que sí está ocurriendo, hay mujeres que si traen una lucha histórica por lograr los derechos para que hoy yo tenga la oportunidad de estar parada en esta tribuna, esas mujeres nos están respaldando, no están solas y total las comisiones son de paso porque nosotros ya nos vamos, ojalá tengan la oportunidad todos aquellos que hoy le están fallando a Tlaxcala de volverse a parar en esta tribuna, es cuánto. **Presidente:** muchas gracias Diputada se concede el uso de la voz al diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. Muchas Gracias Señor Presidente. Es lamentable que se use la buena voluntad que hay de muchos compañeros legisladores, en el sentido de que muy probablemente les ofrecieron el cambio de una comisión a cambio del voto para la presidencia de la Junta, eso es completamente lamentable, pero para darle seguimiento a esta sesión que se está desarrollando, es importante tener claro el procedimiento, para quienes son las personas que en esta legislatura en las sesiones de pleno que le dan certeza y que verifican que se estén llevando a cabo las votaciones, los conteos, quien gana y quien pierde, para eso nosotros elegimos a través de diecisiete votos a nuestros secretarios, ellos son los encargados de verificar cual es la votación que se requiere para poder ganar, y antes de concluir y para seguir hablando este tema yo quisiera pedirle a nuestro Primer Secretario, Diputado Rolando usted es el actualmente el secretario que fue electo por más de diecisiete votos, recuerdo que fueron prácticamente 25 votos los que lo hicieron secretario, para llevar a cabo esta votación señor secretario y que usted va a dar la fe y legalidad de esta sesión al igual que nuestro

segundo secretario quisiera por favor que me pudiera leer el artículo 79 de la Ley Orgánica del Congreso del estado del Reglamento interior, donde marca este punto que se está tratando sobre el cambio de comisiones, quisiera que pudiera leerlo señor Secretario. En uso de la palabra el Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra Primer secretario de la Mesa directiva, dice:** con gusto Diputado, en uso de la palabra el **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** Yo lo tengo a la mano, si gusta lo puedo mandar al WhatsApp de la legislatura. Acto seguido el Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra pregunta:** ¿ el artículo 79? En uso de la voz el **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes afirma el artículo** 79, ya lo envié, ya está en el WhatsApp de todos los legisladores. El artículo 79. Está en su WhatsApp. Acto seguido el Diputado **Dip. Jesús Rolando Pérez Saavedra** dice: "**Artículo 79.** En uso de la voz el Diputado **Presidente de la Mesa Directiva solicita se le dé** sonido al Diputado Secretario por favor. Enseguida el Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra da lectura al referido artículo "Articulo 79, cuando uno o más miembros de una comisión disertan con la resolución**; en uso de la voz el Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes dice:** Está leyendo el de la… le mande el artículo a su, al WhatsApp de legislatura. **Presidente de la Mesa Directiva:** ¿Está leyendo el del reglamento Diputado ¿Es del reglamento? Acto seguido el Diputado **Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes dice:** Tengo aquí la precisión, no sé si ya lo tenga si no lo voy a dar, en uso de la palabra el Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra**: Si, si ya. **"Artículo 79.** Los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las

inasistencias o cuando se estime necesario para el adecuado funcionamiento de las comisiones, por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Pleno de que se trate, podrá removerse del cargo a los integrantes de las comisiones, haciéndose el nombramiento del Diputado o diputados sustitutos, en el mismo acto, a propuesta del coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente o de la Junta de Coordinación y Concertación Política". En uso de la palabra el Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes:** Gracias secretario. Entonces para poder tener clara esta votación, significa que se necesitan dos terceras partes de los presentes para que se lleve a cabo la aprobación de esta modificación, lo entiendo así señor secretario, ¿y cuantos diputados estamos presentes? Somos 23, eso significa que requeriríamos 15 o 16 votos para 15.3 en realidad para poder hacer la votación, solamente quisiera hacer esa precisión y que, ya tomando entonces ustedes si tomaran la validez o no de la votación. Insisto, lamento que se les allá prometido a muchos compañeros diputados esta situación y que se allá utilizado, como pretexto para poder remover a la Presidenta de la Junta de Coordinación y Concertación Política, agradecer la posibilidad que me dan de hablar este punto, y me ha quedado muy en claro señor secretario los votos que se requieren para esta votación, gracias. **Presidente:** gracias Diputado, así será, será el pleno quien decida. Adelante Diputada. En uso de la palabra la **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara**: Buenas tardes a todos, con el permiso de la mesa, cierto, se requieren 17 votos o mayoría calificada para remover a integrantes de comisiones, en este caso, no se está

removiendo, se está modificando en su integración de las comisiones ordinarias, por lo tanto, conforme a la práctica parlamentaria y experiencia de la legislatura pasada cuando se hicieron modificaciones a las comisiones se aprobó con 13 votos, es decir, por mayoría simple, pues se trata de un acuerdo. **Presidente:** Adelante Diputado Miguel ángel Covarrubias, con esto se terminan las participaciones en contra. En uso de la palabra el **Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes:** insistir que el encargado, y que tiene la autoridad que nosotros le dimos para esta votación para darle legalidad al respecto del ejercicio que estamos a punto de hacer, es, los diputados secretarios, el diputado primer secretario tendrá que tomar en consideración los artículos que están tanto en nuestra Ley como en el reglamento interior y el tendrá que verificar la validez o no de la votación, entonces yo le pido, muy respetuosamente al señor secretario que por favor puedan dar la legalidad a esta votación y pronunciarse siempre a favor del respeto de nuestra vida interna del Congreso del Estado de Tlaxcala, será el que tendrá que determinar como autoridad electa por nosotros. Es cuánto. **Presidente:** Gracias diputado. En vista de que ningún ciudadano o ciudadana Diputado más desea referirse en pro o en contra de las propuesta de Acuerdo dada a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: trece** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: once** votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de

acuerdo por **mayoría** de votos**. Dip. Covarrubias Cervantes:** señor secretario… desde su curul el Secretario es el encargado de dar fe y legalidad de las votaciones; Varios diputados hablan desde su curul, **Presidente** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de acuerdo por **mayoría** de votos se ordena a la secretaria elabore el acuerdo correspondiente para su debido cumplimiento, y al Encargada del despacho y a la Secretaria Parlamentaria lo remita al ejecutivo del estado para su publicación correspondiente; desde los curules los diputados hacen uso de la palabra, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra** Con su permiso de la mesa, de acuerdo al fundamento a la modificación que hicimos se necesitan 15 votos para poder ser aprobado, esto puede ser impugnado y se está modificando el acuerdo para lo que se rindió protesta por las facultades que tiene cada uno de los presidentes de las comisiones y a lo que la ley mandata, no es un asunto de ocurrencia o no es un asunto de ganar o perder, nosotros tenemos que ser observadores a la legalidad y estamos aquí para hacer leyes, en consecuencia, si nosotros modificamos este acuerdo por un acuerdo del pleno de 13 votos, la verdad es que si fueran 15 votos no estaría discutiendo, pero tienen trece votos y esa parte no es la legal. El Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes** desde su curul discusión ineludible; el Diputado **Jesús rolando Pérez Saavedra** dice; solo estoy manifestando la invalidez de esta votación **Presidente:** Les pido a los diputados por favor de exponer sus inconformidades en el siguiente. -

Presidente de la Mesa Directiva: Para desahogar el siguiente punto, se pide a la ciudadana diputada **Laura Yamili Flores Lozano**, en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, la de Asuntos Electorales y la de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas proceda dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se **reforman, derogan y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala; del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala; y de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala;** en uso de la palabra la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano dice:** Muchas Gracias, compañeros y público que nos acompaña he aquí la razón de las modificaciones, me siento muy orgullosa del trabajo que se hizo, y bueno pues asumimos, asumimos las consecuencias, aunque la votación pasada fue ilegal y pido que los secretarios se pronuncien por escrito donde no avalen y no se firme esa acta. **HONORABLE ASAMBLEA:** Los que suscribimos, Diputados integrantes de las comisiones ordinarias de Asuntos Electorales, de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas y de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos

que: Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 párrafo primero, 45, 46 fracción I y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; y 115 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos formular **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE ADICIONAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**, **DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**; para lo cual procedemos a expresar la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** La Convención Interamericana de los Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre

otros que forman parte del marco jurídico convencional tendente a procurar y garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres, en lo relativo a su participación política y/o en las decisiones en el poder público, surgieron de la necesidad de crear, a nivel internacional y en los sistemas jurídicos de los Estados de orbe, un marco de igualdad y no discriminación al género femenino, al haber sido históricamente relegado por razón de estereotipos, visiones culturales, sociales y tradicionales que se han resistido a la participación de las mujeres en el ejercicio del poder público. En efecto, a manera de ejemplo, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer se reconoció que "… la violencia en contra de las mujeres constituye una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombre". Derivado de tales antecedentes, sintéticamente aludidos, es claro que en el Estado Mexicano y en las entidades federativas que lo integran recae el deber jurídico de garantizar los derechos humanos de las mujeres, y entre éstos específicamente sus derechos político – electorales. **II.** La participación de las mujeres en la vida pública de los países contribuye de manera exponencial a la democratización de los países o Estados, a través de sus aportaciones en todos los ámbitos de la vida social, por lo se justifica que se legisle a efecto de que el género femenino esté políticamente representado en un plano de paridad. **III.** El día dieciocho de marzo del año en curso, el Congreso de la Unión expidió un Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida

Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, de paridad de género y de eliminación de la discriminación contra las mujeres. El mencionado decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de abril de dos mil vente. **IV.** Con relación al Decreto citado en el punto anterior se pueden destacar los aspectos siguientes: **A.** La esencia de las medidas legislativas consiste en las reformas y adiciones implementadas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con las cuales se efectuó lo siguiente: - Se incorporó en tal Ordenamiento Legal un Capítulo relativo a la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el cual se estableció un concepto formal de la misma, se señalaron los sujetos activos de la misma. - Se describieron las conductas constitutivas de dicha especie de violencia. - Se estableció que la violencia política será sancionada penal y administrativamente, así como en los términos que se señale en la legislación electoral. - Se determinó que la actualización de la violencia política deberá motivar la emisión de órdenes de protección, a cargo de la autoridad competente. - Se incluyó al Instituto Nacional Electoral como parte del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las

Mujeres. - Se estableció una sección normativa para fijar los deberes jurídicos de Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos autónomos de carácter electoral de las entidades federativas, en torno al tópico de referencia, con aspectos muy puntuales relativos a promover la cultura de la no violencia con motivo del ejercicio de derechos político – electorales, la incorporación de la perspectiva de género en el monitoreo de transmisiones de precampañas y campañas electorales, en los programas de radio y televisión, y la sanción de las conductas que configuren violencia política contra las mujeres, por razones de género. **B.** En general, a partir de las bases instituidas en las reformas y adiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en las medidas legislativas practicadas a las demás leyes a que se refiere el Decreto, en sus artículos segundo a octavo, se incorporó lenguaje inclusivo; se introdujeron los principio de paridad de género, de igualdad y no discriminación, así como la noción de violencia política, referida a las mujeres; se vinculó a las autoridades administrativas electorales en la vigilancia y sanción, en su caso, de la violencia política, se establecieron medidas para evitar ese tipo de violencia, en el ámbito de aplicación de cada Ordenamiento Legal y se implementaron disposiciones para sancionarla. **C.** De forma especial, por su trascendencia, de las reformas y adiciones a la legislación indicada en el punto anterior debe destacarse lo siguiente: - En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se dispuso que en la asignación de candidaturas se debe observar el principio de paridad de género y se vinculó a los organismos públicos electorales de las

entidades federativas para garantizar tal disposición, así como para vigilar, denunciar y, en su caso, sancionar, las conductas u omisiones constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género. - En la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral se estableció a la violencia política contra las mujeres como causa de procedencia del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano. - En la Ley General de Partidos Políticos se obligó a que en los documentos básicos de tales institutos se incluyan declaraciones y se prevean medidas para observar el principio de paridad de género, incentivas la participación política de las mujeres, así como para prevenir, evitar y sancionar internamente la violencia política contra las mujeres. - En la Ley General en Materia de Delitos Electorales se otorgó a la violencia política contra las mujeres, en razón de su género, la calidad de tipo penal, es decir, que las conductas inherentes serán consideradas delito. - En la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República se encomendó a la Coordinación de Métodos de Investigación la creación de la Base Estadística Nacional de Violencia Política con las Mujeres en razón de Género. - En la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se dispuso que el Tribunal Electoral respectivo, en la Sala Superior, regionales y Regional Especializada deberán integrarse observando el principio de paridad de género. - En la Ley General de Responsabilidades Administrativas se determinó que las conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres, cuando sean cometidas por algún servidor público, deberán tener el carácter de abuso de funciones, para los efectos de ese Ordenamiento Legal. **V.**

En virtud de la naturaleza “general” de los ordenamientos legales objeto del Decreto en comento, su aplicación comprende la totalidad del territorio nacional y obliga a las entidades federativas. En ese sentido, como parte de los deberes jurídicos en mención, debe adecuarse la normatividad local a las reformas y adiciones practicadas a las leyes generales de referencia, tanto por prevalecer en éstas indicaciones expresas en ese sentido, como por ser ello necesario a efecto de garantizar la uniformidad del sistema normativo. Derivado de lo anterior, en la presente iniciativa se plantea la realización de las adecuaciones pertinentes en las leyes correlativas del Estado, con las finalidades de atender los mandatos de dichas leyes generales y de evitar contradicción para con el contenido de las mismas. **VI.** La presente iniciativa se formula con carácter de dictamen con proyecto de Decreto, al expedirla las comisiones legislativas ordinarias competentes en razón de la materia, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 37 fracciones I, XI y XX, 39 fracciones II y III, 48 fracción III, 57 fracción III y IV y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Ciertamente, en el presente documento se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de varios ordenamientos legales relativos a la regulación de los derechos humanos de las mujeres y de las materias político – electoral, así como tendentes a sancionar la vulneración de los preceptos de aquellas, por lo que se justifica la actualización de las hipótesis competenciales previstas en las porciones normativas invocadas en el párrafo anterior. Por ende, será menester que lo aquí propuesto se

someta a discusión de forma inmediata y, acto continuo, se reciba la votación correspondiente para proveer a su aprobación, en su caso. En mérito de todo lo expuesto, las Comisiones iniciadoras se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea. Solicito por favor se me ayude con la lectura. En uso de la palabra la Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara dice.** Se pide a la Diputada **María Félix Pluma Flores** apoye con la lectura por favor. Acto seguido la Diputada **Dip. María Félix Pluma manifiesta:** Gracias presidenta, buenas tardes a todos, por la Justicia por las mujeres Tlaxcaltecas, espero esta lectura no quede solo en tramites en vano. **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMA** la fracción VI y sus incisos a), b), c), d), e), f), g) del artículo 6, y **SE ADICIONAN** un segundo, tercero, cuarto y quinto párrafo y los incisos h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u) y v) del artículo 6, un segundo párrafo al artículo 47, los incisos k) y l) de la fracción IV del artículo 51, la sección décima primera del capítulo IX, compuesto por el artículo 67 Bis. y sus fracciones, todos de la Ley que Garantiza el Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue: **Artículo 6**. Los tipos de violencia contra las mujeres son: I. a la V. …; VI. Violencia política contra las mujeres en razón de género; Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y

ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares. Se consideran actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, entre otros, los siguientes: **a)** Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales, internacionales y locales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres; **b)** Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género; **c)** Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de

precandidaturas, candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades; **d)** Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como precandidata, candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones; e) Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso; **f)** Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones; **g)** Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad; **h)** Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales; **i)** Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos; **j)** Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su

capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género; **k)** Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada; **l)** Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto; **m)** Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos; **n)** Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función; **o)** Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad; **p)** Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos; **q)** Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad; **r)** Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley; **s)**

Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos. **t)** Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad; **u)** Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o **v)** Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales. La violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal y de responsabilidad de los servidores públicos**. Artículo 47.** …; En materia de violencia política, el Tribunal Electoral de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, podrán solicitar, de oficio o a petición de parte, a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se refiere la presente sección. **Artículo 51.** El Sistema Estatal se conformará de la manera siguiente: I. a la III. …; a) al j). …; k) El Tribunal Electoral de Tlaxcala a través de quien lo presida; l) El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a través de quien presida la Comisión de Igualdad de Género e Inclusión; **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN** los artículos 1, 2,

9, el primer y tercer párrafo del artículo 10, las fracciones I y II del artículo 17, la fracción VIII del artículo 24, las fracciones I y II del artículo 40, las fracciones LIII, LVI y LVII del artículo 51, las fracciones III y IV del artículo 63, las fracciones XIV y XXII del artículo 75, la fracción II del artículo 154, el inciso f) del artículo 358 y las fracciones I y II del artículo 382 y **SE ADICIONAN** los incisos m), n) o) p) y q) y un segundo y tercer párrafo del artículo 4, el artículo 6 Bis., la fracción III al artículo 17, la fracción IX al artículo 24, un segundo párrafo al artículo 40, las fracciones LVIII y LIX del artículo 51, la fracción V del artículo 63, las fracciones XXIII, XXIV y XXV del artículo 75, las fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 131, el inciso g) de la fracción primera, un sexto párrafo compuesto por los incisos a), b), c), d), e), f) y g) y un séptimo párrafo del artículo 358, la fracción III del artículo 382, el artículo 390 Bis. El capítulo IV Bis., que contiene los artículos 392 Bis., y 392 ter., con sus incisos todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue: **Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Tlaxcala. Tienen por objeto regular la función estatal de organizar las elecciones para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ayuntamientos y presidencias de comunidad; así como lo relativo a los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos en el Estado de Tlaxcala. **Artículo 2.** Son principios rectores de la función estatal electoral los de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad. Artículo 4.

Para los efectos de esta Ley se denominará: **a)** a i). …; m) Ciudadanos o Ciudadanas: Las personas que teniendo la calidad de mexicanas reúnan los requisitos determinados en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **n)** Paridad de género: Igualdad política entre mujeres y hombres, misma que se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación; **o)** Ley General de Acceso: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; **p)** La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos,

colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares. **Artículo 6 bis**. …; El Instituto, los partidos políticos, las personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de sus derechos político electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres. **Artículo 9**. Los derechos político electorales de las ciudadanas y los ciudadanos, se regirán conforme a los principios de universalidad e igualdad de derechos y se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. **Artículo 10.** Los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la igualdad de género en proporciones de cincuenta por ciento en candidaturas propietarias y suplentes en las elecciones ordinarias y extraordinarias de diputados locales y de ayuntamientos; del mismo modo, dicha igualdad, deberán cumplir las planillas de candidatos independientes a los ayuntamientos, garantizando el principio de paridad de género previsto en la constitución federal. ...; Las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán ser encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada

periodo electivo. …; Artículo 17. … ; **I.** Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral y contar con credencial para votar; **II.** No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, y **III.** Tener vigentes sus derechos político electorales. **Artículo 24.** Son fines del Instituto: **I** a VI. … **VII.** Difundir la cultura política democrática y la educación cívica; **VIII.** Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral, y **IX.** Difundir, planear, desarrollar y realizar los procesos de consulta ciudadana de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Local y las leyes aplicables. **Artículo 40.** El Consejo General se integra por: **I.** Una consejera presidenta o consejero presidente, tres consejeras y tres consejeros electorales con derecho a voz y voto; **II.** Una Secretaria o Secretario Ejecutivo, únicamente con derecho a voz; y **III.** Una o un representante por cada partido político registrado o acreditado y en su caso representantes de candidaturas independientes, únicamente con derecho a voz. **Artículo 51**. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: **I**. a **LII.** … **LIII**. Ordenar el inicio de los procedimientos especializados de urgente resolución, privilegiando la prevención o la corrección de las conductas denunciadas, a efecto de corregir las posibles irregularidades y restaurar el orden jurídico electoral violado durante el proceso electoral. Este procedimiento es de naturaleza preventiva y provisional como podría ser la difusión de actos anticipados de precampaña o campaña, de propaganda negra o denostativa, violencia política en contra de la mujer por razón de género, entre otros, y genere efectos perniciosos e irreparables. Sin

perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Comisión de Quejas y Denuncias debiendo emitir el Reglamento correspondiente de estos procedimientos especializados; **LIV.** a **LV**. … **LVI.** Expedir copias certificadas de los acuerdos, actas, resoluciones, testimonios y documentos que soliciten los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos o la ciudadanía, de forma gratuita; **LVII.** Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos electorales de las mujeres; **LVIII**. Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a esta Ley, solicito se me apoye con la lectura por favor. **Presidente** si Diputada, se le pide a la Diputada María del **Rayo Netzahuátl Ilhuicatzi** pueda continuar con la lectura. En uso de la palabra la **Diputada María del Rayo Netzahuátl Ilhuicatzi, dice.** La Ley General de Partidos Políticos, así como los lineamientos que emita el Consejo General para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y vigilar que cumplan con las obligaciones a que están sujetos, y **LIX.** Las demás que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local, esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como aquéllas que no estén reservadas al INE. **Artículo 63.** … El Consejo General integrará las comisiones siguientes: **I** a III. …; **IV**. La Comisión de Quejas y Denuncias, y **V**. La Comisión Igualdad de Género y no Discriminación. **Artículo 75**. …; La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica tendrá a su cargo las atribuciones y funciones siguientes: **I**. a **XIII.** …, **XIV.**

Diseñar y proponer al Consejo General programas de educación cívica en materia electoral, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; **XV.** a XXII. …; **XXIII**. Diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; **XXIV**. Capacitar al personal del Instituto, integrantes de los consejos distritales y municipales e integrantes de mesas directivas de casillas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva, y **XXV.** Las demás que determine esta Ley, otros ordenamientos, la normatividad interna del Instituto y el Consejo General. **Artículo 111.** Proceso electoral es el conjunto de actos que realizan los órganos electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, tendientes a renovar periódicamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los ayuntamientos y las presidencias de comunidad. **Artículo 131**. …; **I.** Promover la recaudación de recursos entre sus compañeras y compañeros en su centro de trabajo, para destinarlos a la realización de actos de precampaña electoral a su favor o de otros aspirantes; **II.** Hacer uso de los recursos públicos, para promover la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña; **III**. Limitar o impedir el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres o incurrir en actos u omisiones constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos de esta Ley y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; **IV**. Difundir, por cualquier

medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia; **V**. Incumplir del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales; **VI**. Difundir propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal; **VII**. Utilizar de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a las ciudadanas y ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata, y **VIII.** Incumplir cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley. Artículo 154. … **I** … **II.** El solicitante no respete el principio de paridad previsto en la Constitución Federal, en la Ley General y en esta Ley; **III.** a VI. … Artículo 358. … **I** … **a)** a e). … **f)** Tratándose de infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, según la gravedad de la falta, podrá sancionarse con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución. Tratándose de partidos políticos nacionales acreditados ante el Instituto, con la suspensión del derecho a

participar en el proceso electoral local próximo inmediato al que se actualicen las conductas violatorias; **g)** En caso de conductas graves y reiteradas, a criterio del Instituto, que violen la Constitución, esta Ley, la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, y demás ordenamientos legales aplicables, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, así como las relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, con la cancelación de su registro como partido político; **h)** …; **i)** …; …; **a)** a c) …; …; **a)** a c) …; … ; … ; **III.** …; **a)** a d). …; **IV.** …, **a)** a **f).** …; … ; **V.** …; **a)** a **c).** …; **VI.** …; Con amonestación pública. a **c).** …; **VIII.** …, **a)**. a **c)**. …; Serán consideradas como graves todas las conductas que generen violencia política en contra de las mujeres y se manifiesta, entre otras, a través de las siguientes conductas: **a)** Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política; **b)** Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades; **c)** Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres; **d)** Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro; **e)** Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad; **f)** El incumplimiento a las obligaciones para prevenir,

atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; y **g**) Cualesquiera otras acciones que lesionen o dañen la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales. Las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, se sustanciarán a través del Procedimiento Especial Sancionador. **Artículo 382. …; I.** …; **II.** Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en esta Ley, o constituyan actos anticipados de precampaña o campaña, y **III.** Por hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género. **Artículo 390**. **Bis.** 1. En los procedimientos relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género la Comisión de Quejas y Denuncias, instruirá el procedimiento, y resolverá sobre las medidas cautelares y de protección que fueren necesarias. 2. Cuando las medidas de protección sean competencia de otra autoridad la Comisión de Quejas y Denuncias le dará vista de inmediato para que proceda a otorgarlas conforme a sus facultades y competencias. 3. Cuando las denuncias presentadas sean en contra de algún servidor o servidora pública, la Comisión de Quejas y Denuncias dará vista de las actuaciones, así como de su resolución, a las autoridades competentes en materia de responsabilidad de los servidores públicos, para que en su caso apliquen las sanciones que correspondan en términos de la Ley en la materia. 4. La denuncia deberá contener lo siguiente: **a)** Nombre de quien denuncia, con firma autógrafa o huella digital; **b)** Domicilio para oír y recibir notificaciones; **c)** Narración expresa de los hechos en que se basa la denuncia;

d) Ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y **e)** En su caso, las medidas cautelares y de protección que se soliciten. **5**. la Comisión de Quejas y Denuncias, deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a veinticuatro horas posteriores a su recepción; tal resolución deberá ser confirmada por escrito y se informará al Tribunal Electoral, para su conocimiento. **6.** la comisión de quejas y denuncias desechará la denuncia cuando: **a)** No se aporten u ofrezcan pruebas. **b)** Sea notoriamente frívola o improcedente. **7**. Cuando la comisión de quejas y denuncias del instituto tlaxcalteca de elecciones admita la denuncia, emplazará a las partes, para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la admisión. En el escrito respectivo se le informará a la persona denunciada de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos. **8**. En lo procedente, el desarrollo de la audiencia de pruebas y alegatos, se desarrollarán conforme lo dispuesto en el artículo 388 de esta Ley. **CAPÍTULO IV BIS. De las Medidas Cautelares y de Reparación Artículo 392 Bis. 1.** Las medidas cautelares que podrán ser ordenadas por infracciones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, son las siguientes: **a)** Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad; **b)** Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones; c) Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona

agresora; **d)** Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora, y **e)** Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite. **Artículo 392 Ter.** En la resolución de los procedimientos sancionadores, por violencia política en contra de las mujeres por razón de género, la autoridad resolutora deberá considerar ordenar las medidas de reparación integral que correspondan considerando al menos las siguientes: **a)** Indemnización de la víctima; **b)** Restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia; **c)** Disculpa pública, y **d)** Medidas de no repetición. Presidente, solicito que me auxilien con la lectura. **Presidente:** Se pide a la Diputada Leticia Hernández Pérez continúe con la lectura. En uso de la palabra la Diputada **Leticia Hernández Pérez, dice:** gracias, con el permiso de la mesa, buenas tardes. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN** el primer párrafo del artículo 90, el primer párrafo y las fracciones I, IV y V del artículo 91 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 90**. El juicio de protección de los derechos político electorales la ciudadanía sólo procederá cuando la ciudadana o el ciudadano por sí mismo y en forma individual, o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y de ser votado en las elecciones

populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos; siempre y cuando se hubieren reunido los requisitos constitucionales y legales para el ejercicio de esos derechos. Este juicio puede ser promovido por la asociación de ciudadanas y ciudadanos, a través de su representante legal, únicamente en contra de la resolución que niegue el registro como partido político estatal. **Artículo 91.** El juicio será promovido por la ciudadana o el ciudadano con interés legítimo, conforme a lo referido en los artículos 14 fracción I y 16 fracción II de esta Ley, en los casos siguientes**: I.** Cuando considere que el partido político o coalición, a través de sus dirigentes u órganos de dirección, violaron sus derechos político electorales de participar en el proceso interno de selección de candidatos o de ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, por trasgresión a los estatutos del mismo partido o del convenio de coalición. Lo anterior es aplicable a las personas precandidatas y candidatas a cargos de elección popular aun cuando no estén afiliadas al partido señalado como responsable; **II**. …; …; **III.** Habiéndose asociado con otras ciudadanas u otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, considere que se les negó indebidamente su registro como partido político estatal; **IV**. Considere que un acto o resolución de la autoridad responsable es violatorio de sus derechos político electorales, y **V.** Considere que se actualiza algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida

Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMA** el artículo 5, la fracción XIV del artículo 10, la fracción IX del artículo 13, la fracción VII del artículo 26, la fracción III del artículo 27, las fracciones IX y XII del artículo 28, la fracción V del artículo 32, el inciso b de la fracción II del artículo 33, la fracción I de los artículos 35 y la fracción v del artículo 87 y **SE ADICIONAN** las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 13, los incisos a) y b) de la fracción VI del artículo 26, las fracciones XVI y XVII del artículo 28, un segundo párrafo al artículo 32 y los incisos a) y b) del artículo 87, de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala; para quedar como sigue: **Artículo 5**. Son derechos político-electorales de la ciudadanía tlaxcalteca, con relación a los partidos políticos, los siguientes: **Artículo 10.** …; **I** a **XIII.** …; **XIV**. Violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de

organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. **Artículo 13**. …; **I** a **VIII. …; IX.** Garantizar y cumplir con la paridad de género conforme a lo dispuesto por la Constitución Local, las leyes en la materia y sus estatutos; **X.** Garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones; **XI.** Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; **XII.** Sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género; **XIII**. Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere la presente Ley, dentro de los cuales deberán informar trimestralmente de manera pormenorizada y justificada sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres; **XIV**. Las demás que establezcan las leyes generales o locales aplicables. **Artículo 26.** …; **I** a **V.** … **VI**. La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres, para lo cual deberán: **a)** Promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y

en los tratados internacionales firmados y ratificados por México. **b)** Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala y las demás leyes aplicables, y **VII.** …; **Artículo 27**. …; **I** a **II**. … III. **III.** Acciones para fomentar el empoderamiento de las mujeres mediante programas de capacitación política continua y formar ideológica y políticamente a las y los militantes a través de la participación política de las y los militantes y el establecimiento de mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos y preparación de las y los militantes en los procesos electorales; **Artículo 28**. …; **I** a **VIII. …; IX.** La obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral, durante la campaña electoral en que participen; **XII.** Las normas, plazos, procedimientos, medios de impugnación y órganos de justicia intrapartidista o interna y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones; **XIV.** a **XV.** …; **XVI**. Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido, y **XVII.** Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género; **Artículo 32.** …; **I.** a **IV**. …; **V.** Un órgano de decisión colegiada,

responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial, objetivo y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita; **VI.** a **VII**. …; En dichos órganos internos se garantizará el principio de paridad de género. **Artículo 33**. …; I. …; **a)** a **i).** …; II. …; **a)** …; **b)** Garantizará la imparcialidad, equidad, transparencia, igualdad, paridad y legalidad de las etapas del proceso. **Artículo 35. …; I** . El órgano de decisión colegiado de justicia intrapartidaria, deberá estar integrado de manera previa a la sustanciación del procedimiento, por un número impar de miembros; será el órgano responsable de impartir justicia interna y deberá conducirse con independencia, imparcialidad y legalidad, asimismo deberán sustanciar cualquier procedimiento con perspectiva de género y con respeto a los plazos que establezcan los estatutos de los partidos políticos, y **II.** … **Artículo 87**. …; A. …; **I** a IV. …; **V.** Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el seis por ciento del financiamiento público ordinario, para lo cual deberán: **a)** Crear o fortalecer mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, y **b)** Realizar propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia. **ARTÍCULO QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN** las fracciones III y

IV del artículo 425 y **SE ADICIONAN** las fracciones V, VI y un segundo párrafo al artículo 425, el artículo 432 Bis, con sus fracciones, el artículo 432 Ter, con sus fracciones y un artículo 432 Quáter, con sus fracciones, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 425. …**; **I.** a **II. …; III.** Documentos públicos electorales. A las boletas electorales, actas de la jornada electoral de cada una de las elecciones, expedientes de casilla, y en general, todos los documentos y actas expedidas en el ejercicio de sus funciones por los consejos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **IV.** Materiales electorales. a los elementos físicos, tales como urnas, mamparas, elementos modulares para la emisión del voto, marcadoras de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral; **V.** Organizadores de actos de campaña: las personas que dirijan, coordinen, instrumenten o participen en la organización de las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general los actos en que las personas candidatas o voceras de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas, y **VI**. Violencia política contra las mujeres en razón de género: en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno

ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Artículo 432 Bis. Se impondrán penas de multa, a razón de 200 a 300 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y de prisión, de cuatro a seis años, a quien: **I**. Ejerza cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer en razón de género, que afecte el ejercicio de sus derechos político - electorales, o el desempeño de un cargo público; **II**. Restrinja o anule el derecho al voto libre y secreto de una mujer; **III**. Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular; **IV**. Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia al cargo para el que haya sido electa o designada; **V**. Impida, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público; rindan protesta; ejerzan libremente su cargo, así como las funciones inherentes al mismo; **VI.** Ejerza cualquier tipo de violencia, con la finalidad de obligar a una o varias mujeres a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad, en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales; **Artículo 432 Ter**. Se impondrán penas de multa, a

razón de 100 a 200 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y de prisión, de dos a cuatro años, a quien: **I**. Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales; **II.** Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer, que no tenga relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos políticos y electorales; **III.** Limite o niegue que una mujer reciba la remuneración por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión; **Artículo 432 Quáter.** Se impondrán penas de multa, a razón de 50 a 100 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y de prisión, de uno a dos años, a quien: **I.** Proporcione información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral, con la finalidad de impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres; **II**. Impida, por cualquier medio, que una mujer asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo; **III.** Impida a una mujer su derecho a voz y voto, en el ejercicio del cargo; **IV.** Discrimine a una mujer embarazada, con la finalidad de evitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad, o de cualquier otra contemplada en la normatividad, y **V.** Realice o distribuya propaganda político electoral que degrade o

denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales. Cuando las conductas señaladas en los artículos 432 bis, 432 ter y 432 quáter, fueren realizadas por servidora o servidor público, persona funcionaria electoral, funcionaria partidista, aspirante a candidata independiente, precandidata o candidata, o con su aquiescencia, la pena se aumentará en un tercio. Cuando las conductas previstas en los artículos 432 bis, 432 ter y 432 quáter, fueren cometidas contra una mujer perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, la pena se incrementará en una mitad. **ARTÍCULO SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN** la fracción XIII del artículo 8 y la fracción XX del artículo 20 y **SE ADICIONA** la fracción XIV del artículo 8 y la fracción XXI del artículo 20; de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 8.** A la Procuraduría le corresponde: **I.** a **XII.** … **XIII**. Aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables, y **XIV.** Crear una Base Estadística estatal de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. **Artículo 20**. El Procurador ejercerá las facultades siguientes: **I a XVIII**. … **XIX.** Solicitar, ante las autoridades competentes, la licencia colectiva de portación de armas,

en los términos de las disposiciones legalmente aplicables, registrando, asignando y controlando la portación individual de las mismas al personal correspondiente; **XX**. Crear comisiones especiales, de carácter temporal, para colaborar en las investigaciones de fenómenos y delitos que debido a su contexto, a juicio del procurador, amerite su creación, incluyendo aquellos sobre feminicidios, violencia sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género, trata de personas, o que impliquen violaciones a derechos humanos, en especial de los pueblos y las comunidades indígenas, de las niñas, niños, adolescentes y personas migrantes, para la investigación y el ejercicio de la acción penal de los asuntos correspondientes **XXI.** Las demás que con este carácter le encomiende el Gobernador del Estado o le otorguen esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legalmente aplicables. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN** el primer párrafo del artículo 10; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 10. El Tribunal Electoral funcionará en Pleno, se integrará con apego al principio de paridad de género, por tres Magistraturas designadas por el Senado de la República, por el periodo de siete años en la forma y términos establecidos en la Constitución Política Federal, la Ley General y la Constitución Local. Para que pueda funcionar

válidamente se requiere la concurrencia de la mayoría de sus integrantes. Los requisitos para ser titular de una Magistratura del Tribunal serán los establecidos en la Ley General correspondiente. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, reformado en este decreto, las listas de candidaturas a diputaciones locales, por el principio de representación proporcional, iniciarán por fórmulas integradas por el género femenino. **ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y LO MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a veintiséis de mayo del año dos mil veinte. **POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES. DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO, PRESIDENTE; DIP. JESUS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA, DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO, DIP. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA, DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, VOCALES. POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONTRA LA TRATA DE PERSONAS; DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE; DIP. LUZ VERA DÍAZ, DIP. MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES, DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI, DIP. LAURA YAMILI FLORES**

LÓZANO, VOCALES; POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ; DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO; DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ, VOCALES. Es cuanto presidente. **Presidente:** queda de primera lectura el dictamen presentado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos la de Asuntos Electorales y la de Igualdad de Género y Contra Trata de Personas. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada **Maribel León Cruz;** con el permiso de la mesa directiva por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del reglamento interior del congreso del estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidente:** se somete a votación la propuesta formulada por la diputada **Maribel León Cruz** en la que se solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer. Quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta sírvanse en manifestar su voluntad de manera económica. **Secretaría: veintitrés** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:**

cero votos en contra; **Presidente:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos, en consecuencia se dispensa la segunda lectura del dictamen con Proyecto de Decreto y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a disposición en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general. Se concede el uso de la voz a la diputada **Laura Yamili Flores Lozano,** quien manifiesta. el dictamen de reforma a diversas leyes que hoy se presenta al pleno de esta soberanía en materia de violencia política y paridad de género no solo busca cumplir con un mandato para que este Congreso armonice la legislación local de nuestro estado a los lineamientos establecidos en la reforma federal sobre la materia, sino sobre todo constituye la culminación de una lucha histórica en la que el partido de la Revolución Democrática ha contribuido enormemente para lograr el reconocimiento pleno de los derechos políticos de uno de los géneros que históricamente fueron relegados de la vida política de México por el régimen que gobernó nuestro país en el siglo XX y sobre todo cierran la pinza del conjunto de reformas para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a espacios de decisión política, en efecto una de las razones que motiva esta reforma histórica deriva del hecho de que existe un déficit en los espacios de representación política para las mujeres, pues no obstante que en el año 2014 y 2019

se legislo para garantizar la paridad de género entre hombres y mujeres en el acceso de los cargos públicos la experiencia ha demostrado que ha mayor participación política y acceso de las mujeres a espacios públicos mayor es el nivel de violencia política que ejercen contra ellas, por lo anterior una de las virtudes de la presente reforma estriba en el hecho de que no solo define, regula y sanciona la violencia política en las leyes electorales sino que lo más relevante es que en esta reformas las leyes en la materia de responsabilidades administrativas y la legislación penal a efecto de tipificar como falta grabe y como delito los actos u omisiones que impiden violencia política contra las mujeres se considera impostergable la presente reforma en virtud de que la violencia política contra las mujeres a evitado la participación activa de ellas en los procesos electorales, como clara muestra tenemos casos de mujeres que solo son utilizadas como relleno para cumplir con el principio de paridad de género o en el hecho de que las mujeres son obligadas a renunciar a las candidaturas que inicialmente les fueron asignadas, pero lo más grave que hemos podido observar de actos de violencia política, se refiere a aquellas mujeres que habiendo llegado a un cargo público se les impide y obstaculiza el ejercicio pleno del mismo por medio de presiones, calumnias, difamaciones e incluso actos de violencia física contra ellas. Nos queda claro que la cultura machista que priva en la sociedad no se terminara con la aprobación de este decreto por lo mismo, pero este mismo abona para eliminar paulatinamente la discriminación contra la mujer en la vida política y publica del país, este logro no es obra de un partido político o un

grupo específico, es una victoria de todas las mujeres de México y Tlaxcala que reivindican sus derechos que por años el estado mexicano les negó con su reconocimiento y ejercicio pleno, quiero dejar en claro que esta lucha histórica encabezada por mujeres que dieron su vida, nos corresponde a las mujeres del congreso de Tlaxcala responder y continuar con lucha para defender los derechos políticos de las que vienen después para que puedan ejercer su vida política de manera plena y con seguridad y en paz, exhorto a mis compañeras diputadas a votar de manera clara y contundente demostrando que el Congreso el estado tiene 15 mujeres de las cuales 8 fuimos electas de manera plurinominal y que nos corresponde regresarles a esas mujeres que dieron su vida por que tengamos esos derechos con nuestro voto decir que estamos con las mujeres, porque las mujeres votamos por mujeres, es cuánto. **Presidente:** se concede el uso de la voz a la diputada **Luz Guadalupe Mata Lara,** con el permiso de la Mesa, muy buenas tardes a todas y a todos, con fundamento en el artículo 131, fracción IV inciso E, me permito someter a consideración la reserva del artículo segundo transitorio del dictamen que a la letra dice artículo segundo para efecto de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, reformado en este Decreto la lista de candidaturas a diputadas locales por el principio de representación proporcional iniciara formulada e integrada por el género femenino; propongo que dicho artículo sea suprimido del dictamen por los siguientes razonamientos, el pasado 13 de abril se publicó en el Diario Oficial de la federación la reforma a diversos

ordenamientos jurídicos de índole general misma que dio origen al proceso de armonización en materia del presente dictamen, los objetivos de la reforma son esencialmente combatir la violencia política de la mujer, sancionar las condiciones violentas contra las mujeres que participan en procesos electorales o ejercen cargos de elección así como las acciones penales a quienes cometan violencia política en razón de género por tanto considero que establecer la prioridad en el orden de prelación en las listas de candidaturas a diputaciones locales es el principio de representación proporcional se encuentra fuera de contexto, ya que no es materia de la armonización que nos ocupa pero si debe ser discutida y analizada en conjunto con las demás propuestas en materia electoral que se han hecho llegar a esta soberana el Tribunal Electoral de Tlaxcala y el instituto tlaxcalteca de elecciones considerando que tenemos como plazo para reformar la ley 90 días antes de que inicie el proceso electoral 2020-2021, en términos del párrafo cuarto el artículo 105 constitucional por tato no existe premura ni justificación de pretender establecer lo que indica el artículo segundo transitorio, como lo ha establecido el máximo tribunal de la nación en diversas jurisdisprudencias las acciones afirmativas a favor de la paridad de género son temporales, pero también es un principio constitucional reconocido plenamente, su finalidad es lograr la igualdad en las intervenciones de las entidades y demás órganos de gobierno de la administración pública, en Tlaxcala lo tenemos muy claro y retomo las palabras de mi compañera la Diputada Laura, la muestra está en que somos 15 diputadas en esta legislatura. En Tlaxcala se ha hecho realidad la

paridad y se consolidó en esta legislatura repito, compañeras y compañeros diputados no estoy de ninguna manera y jamás estaré a favor del machismo, pero tampoco del feminismo, mi condición es a favor de la congruencia política y social de la igualdad entre géneros tener las mismas condiciones para competir por un cargo o un encargo no solo en una legislatura sino en la administración publica en su conjunto estoy a favor definitivamente a favor de la igualdad de derechos para los sectores vulnerables, esos a los que difícilmente se voltea a ver, siguiendo un camino hacia la igualdad porque no reformar la ley para promover acciones afirmativas a favor de los jóvenes que tantos espacios reclaman justamente, indígenas que tenemos en el olvido histórico, personas con discapacidad no tienen condiciones de desarrollo, acaso ellos no respalda aspiraciones futuras, en otros estados de la republica e incluso algunos partidos políticos en ellos si se genera estos espacios, considero que la igualdad se encuentra plenamente garantizada en el artículo 10 de la materia por tanto resulta redundante reafirmarlo en el artículo transitorio, considero que este tipo de pretensiones tienen efectos secundarios que no se distinguen como minimizar el potencial de cada mujer que tiene capacidades, las mujeres somos luchadoras por naturaleza no requerimos más que los mismos derechos y oportunidades a las mismas y en las mismas condiciones, mi actuación siempre ha sido en el marco de la legalidad en el marco de la legalidad, en el marco del estado de derecho, en la verdadera paridad y justicia siempre estaré en contra de que se utilicen causas justas para favorecer proyectos personales o de grupo, mi voto es a

favor en lo general de este dictamen, pero en lo particular estoy en contra del artículo mencionado ya que objetivamente es un artículo que no nos favorece a las mujeres sino únicamente a un grupo de mujeres que pretenden enquistarse en el poder siempre impulsare la paridad de género con la alternancia como una medida de equidad progresiva para la igualdad y en Tlaxcala señoras y señores se genera la paridad de género, es cuanto Presidente. **Presidente:** Se concede el uso de la voz al Diputado **José Luis Garrido Cruz** muchas gracias señor presidente con su venia, muy buenas tardes! Diputadas y diputados medios de comunicación, compañeros que nos acompañan en este recinto, uno puede defenderse de los ataques contra el elogio se está indefenso Sigmund Freud, la historia de nuestro país es enriquecedora contemplar desde el análisis que la razón da alejando las emociones para tomar decisiones es vital para el fortalecimiento de las instituciones en México, una vez que se dio origen al sistema de partidos políticos en la república mexicana se ha tratado de equilibrar el ejercicio del poder público, es por ello que ante un poder ejecutivo, el poder legislativo ha sido su aliado o bien su adversario en ocasiones con el peso de la razón, en otras por voluntades caprichosas. El partido encuentro social ha sido un instituto político que ha dado oportunidad a las mujeres en mismas y hasta mejores condiciones que a los varones termino que menciono conforme a nuestra constitución general de la república por que hombres lo somos todos hombres y mujeres como especie no como genero para distinguirnos de otros seres vivos el lenguaje que se ha ocupado para tal efecto es el de hombres en el entendido de ser

animales racionales y cada vez se realizan más y más clasificaciones porque estamos en la era de la especialización situación que nos pudiera llevar a la absurdo que nos asuma al abismo de la disfunción de las cosas y de relaciones entre personas, emitir una batalla entre personas que corresponden a la misma especie y me refiero a los seres humanos, sería un error pues tal pareciera que hay una confrontación entre hombres y mujeres cuando uno está generalmente hecho uno para el otro, para una armónica convivencia complementaria, la ley obliga indiscutiblemente que alguna de sus características conforme a los doctrinarios es que debe ser general abstracta e impersonal, entre otra situación es que si desde la ley se obliga a que la composición de una planilla la encabece una persona que corresponda a determinado sexo ya sea hombre o mujer y para el caso concreto sea una mujer, no atenta esta disposición legal contra el sexo masculino, no gana mujer y pierde el hombre, la verdadera perdedora es la democracia que puede existir al interior de un partido político, la independencia de un instituto político, respecto al sistema político mexicano, que en su esencia misma es un régimen que corresponde a unas reglas de juego que estaría perdiendo objetividad porque el postular a una persona alguna o en un cargo de elección popular es cuestión no de pertenecer al sexo masculino o femenino sino de asumir un compromiso con responsabilidad de contar con capacidad, no dudo ni un poco de la capacidad y responsabilidad con la que una persona asuma su compromiso al momento de postularse con un cargo público solo hay que resaltar lo siguiente si en México vivimos un sistema político cuya base

fundamental es la democracia y para acceder al poder público se requiere principalmente de los partidos políticos y hoy estos no deberán emitir libre y democráticamente a quienes consideren las o los mejores cuadros que los representen ideológicamente en un lugar donde se da la norma jurídica, entonces el sistema de partidos políticos ha perdido su esencia, sin democracia y sin libertad para elegir a las personas que nos representa, advierto desde ahora que si la esencia de los partidos queda desvirtuada por lo ya explicado el sistema de partidos políticos tendrá sus días contados, es cuanto señor presidente; **Presidente:** Se concede el uso de la voz a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahualt Ilhuicatzi,** buenas tardes con el permiso de la mesa, en un contexto social en que la desigualdad, la subordinación y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se expresan a través del ejercicio de la violencia política en el que las mujeres son víctimas de la violencia por el solo hecho de ser mujeres, en este contexto las mujeres son vulneradas en sus derechos por conductas cotidianas de poder agresivo y discriminatorio, que agreden la dignidad humana tanto en lo familiar, en lo social, en lo laboral y en lo político hasta hace pocos años ha sido una conducta reiterada que predomina el género masculino en la postulación y el acceso a los cargos de elección popular y en los cargos directivos y de toma de decisiones en la administración pública todo esto con el argumento y valores erróneos que atentan contra la equidad de género y que afortunadamente el marco constitucional ya reconoce y atiende bajo el principio constitucional de paridad de género, en realidad son pocas mujeres las que han tenido

oportunidad de acceder a cargos importantes de elección popular en la política de México pocas han sido gobernadoras, a pesar de que desde el 17 de octubre de 1953 se publicó en el diario oficial de la federación el decreto de reforma constitucional en el que se publicaba que las mujeres tenían derecho a votar y ser votadas para cargos de elección popular, son pocas las mujeres que los años de vigencia de dicho decreto han llegado a cargos de elección popular por lo que podemos recalcar que hemos sufrido un desarrollo histórico de violencia política contra las mujeres evitando que de una u otra manera tengan la oportunidad de acceder a cargos de elección popular, en nuestra entidad vivimos un momento histórico de contar de contar con un predominio de mujeres en la integración del poder legislativo de esta LXIII legislatura, legislatura que tiene que dejar las bases o cimientos de ese andamiaje constitucional que proteja los derechos políticos electorales de las mujeres para evitar la regresión a momentos del oscurantismo que negaban la capacidad de las mujeres en la ciencia o en las artes, como para citar solo un ejemplo en los tiempos de Sor Juana Inés de la Cruz, le estaba negado el ingreso a las mujeres en las universidades hoy en día se reconoce la mente lúcida y el conocimiento de ellas en las artes y innumerables acciones de las mujeres incluso en la práctica política in ser reiterativa en la cita de la reformas legislativas discutidas democráticamente en esta soberanía, podemos mencionar que una forma de violencia contra las mujeres se expresa conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad o de connotación lesiva, un ejemplo la reforma aprobada que se refiere al hostigamiento sexual como a

manera de ejercicio de poder al ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica a fin de evitar el derecho a ser votadas para ejercer cargos de elección popular no más hostigamiento hacia las mujeres el objeto de la presente reforma legislativa es el de crear y fortalecer los marcos jurídicos que contribuyan al combate de la violencia de género, reconocer, atender y proteger los derechos de las mujeres evitando que se vulneren con acciones ilícitas como se expresan en la violencia política contra las mujeres, por lo que es necesario armonizar con los tratados internacionales de protección de derechos humanos, la constitución y legislación federal y en concreto con la reciente reforma expresada en el decreto publicado en el periódico oficial de la federación el 13 de abril del 2020 relativo a la violencia política de razón de género, conducto que incluso tipifica ya como delito con la correspondiente sanción incluso con sanciones correlativas como la destitución esas reformas se adoptan y armonizan en la legislación local en beneficio para los derechos humanos de la mujer reitero este es un momento histórico de la transformación en torno al reconocimiento y protección de derechos políticos de las mujeres que viene a fortalecer el reconocimiento de los derechos humanos y en particular el derecho a la mujer de votar y ser votada por que esta soberanía y en los distintos cargos de elección popular la mujer tenga las mismas oportunidades en condiciones de igualdad y equidad para acceder a cargos de elección popular, estamos viendo que no es suficiente todavía, hemos avanzado sí, esta legislatura tiene 15 mujeres, sin embargo necesitamos la sensibilización de los actores y las actores políticas,

las mujeres tenemos que legislar en favor de las mujeres, es cuánto. **Presidente:** Se concede el uso de la voz a la **Diputada Leticia Hernández Pérez,** Tratare de dirigirme con respeto hacia mis compañeras, que hacen uso de la tribuna para ir en contra, diputada Luz Guadalupe Mata Lara, las reformas no establecen nombres, o acaso aparecieron sus nombres en las listas de RP en la acción afirmativa pasada, no diputada no aparecían nombres eran mujeres, otro el feminismo no es una contraposición del machismo, cual grave error, y siguiente también, con mucho respeto Diputada Luz Guadalupe Mata la invito a que usted o su equipo de colaboradores le asesoren y puedan darle lectura y cercarle un documento en donde el artículo 35 de la fracción II de la constitución federal establece que son derechos de la ciudadanía ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, el artículo 41 fracción I párrafo primero y segundo de la Constitución Federal establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como finalidad lograr la participación del pueblo en la vida democrática estando obligados, obligados a observar y fomentar la paridad de género cuanto les duele esto a los partidos políticos, y miren que yo he pertenecido a un partido por más de 20 años y creo que seguiré perteneciendo porque no vamos a permitir esto, en tal sentido se advierte que la constitución federal dispone que el principio de paridad se debe observar en resumen de elecciones democráticas, en relación a lo anterior hay jurisprudencia la 11/2018, la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que la paridad y las acciones afirmativas de genero

tienen entre sus principales finalidades 1) garantizar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica, histórica, histórica tenemos 62 legislatura en donde han encabezado varones, esta es la única que ha encabezado mujeres, pero son 62 que encabezaban varones; en el mismo sentido el pleno de la corte en la jurisprudencia de rubro paridad de género el principio previsto en el artículo 41 fracción I, II de la Constitución Federal trasciende a la integración de los órganos legislativos de las entidades federativas lo cual implica que tiene que procurar el mayor beneficio a las mujeres para que accedan de manera efectiva a un cargo de elección popular y no solo limitarse a ser postuladas para el ejercicio de un cargo, Diputado Garrido sin comentarios, no me voy a pelear con un Presidente y compañero de partido, no es mi intención reelegirme, quien piensa que estamos haciendo estas impulsando estas reformas y estas armonizaciones porque me quiero reelegir en la candidatura para ser nuevamente diputada, es más les aseguro que esto me costara la Coordinación del Grupo Parlamentario del PAN y hago un llamado a mi Presidente y lo reto que me muestre que no me quita por esto , por este impulso y por estas reformas , el cargo que desempeño me obliga a defender a las mujeres, a las futuras generaciones que tienen el derecho de ocupar estos cargos de presentarse en tribuna, de levantar la voz y manifestarse a favor de las mujeres, mujeres por mujeres, es cuanto Diputado. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra al Diputado Omar Milton López

Avendaño, Gracias diputada, la mujer en nuestro país cualquiera que sea su categoría es más esclava que el obrero, no puede hacer ni resolver nada, la sociedad por su parte es criminal en la sutileza de su juicio a cerca de la mujer y debe ser más liberal, más consecuente, más tolerante, ella tiene él debe de hacerse libre, de entrar en el torneo del progreso, dando a reconocer su majestad para hacerse respetar y si es así todas las inteligencias dormidas entran en acción, la mujer fuerte es la aspiradora del momento, elevar a la mujer, estas palabras fueron pronunciadas por Salvador Álvaro Rubio, Gobernador de Yucatán quien tuvo el acierto de convocar al primer congreso feminista de nuestro país en el año de 1916 después de este importante encuentro y a pesar de las propuestas presentadas y de la importante participación de las mujeres durante la revolución mexicana en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 no fueron reconocidos los derechos políticos de las mujeres el camino para lograrlo, el reconocimiento de los derechos políticos electorales de la mujer ha sido amplio y lleno de obstáculos, ellas hicieron la revolución pero esta revolución no les hizo justicia, la fuerza femenina no se ha detenido y hoy a poco más de un siglo de distancia y de ese primer congreso feminista se han materializado avances significativos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y como los materializados en las reformas en materia de paridad de género, de violencia política en razón de género aprobada por el congreso de la unión hoy en el congreso del estado es memoria viva de la riqueza política tlaxcalteca, de consensos acuerdos, actos, sustentados en torno de la humildad en lo que es

fundamental en el respeto de las diferencias celebramos dichas reformas porque compartimos la visión de que un sistema democrático debe asegurar una participación igual de sus ciudadanos y ciudadanas en la vid publica política, estas reformas representan para nosotros los hombres la oportunidad de romper paradigmas lo dijo en su momento el general Salvador Álvaro Rubio, y de reconocer a nuestras compañeras como protagonistas fundamentales que han reivindicado nuestros derechos, como el derecho de cuidar y ser cuidado, la violencia política en razón de género no es un tema privado ni exclusivo de las mujeres constituye un problema público en el que todas y todos estamos implicados e involucrados tanto de sus causas como de sus expresiones en parte de tal suerte que es una responsabilidad compartida la erradicación, hoy quiero decirles que muchos hombres estamos comprometidos en la ineludible tarea de no cometer, permitir, justificar ni silenciar la violencia política a razón de género, en nosotros tienen aliados inquebrantables, porque nosotros anhelamos el tener una sociedad incluyente y respetuosa de las diferencias esto no puede entenderse si no fomentamos una cultura de respeto y tolerancia, porque las transformaciones de fondo requieren una actitud conciliadora y de apertura a las opiniones diferentes, compañeras, compañeros estas reformas también son un llamado para reivindicar nuestro derecho a disentir y entender que tener punto de vista diferentes no representa un agravio ni un ataque sino una ruta para el encuentro, para el consenso, nuestro tiempo reclama que promovamos otras reformas de ser hombres y de ser mujeres y que construyamos e impulsemos

escenarios basados en un dialogo incluyente e igualitario socialmente más justo y sensible a la solidaridad y a la sororidad, yo quiero , yo aspiro a que mujeres y hombres podamos debatir y confrontar ideas entre nuestra diversidad y que podamos hacer en un contexto libre de violencia y sin discriminación yo quiero , yo aspiro a que mujeres y hombres podamos competir en igualdad de circunstancias y que sean nuestros argumentos y resultados los que nos califiquen nuestro actuar y no los estereotipos de gente, la tarea de superar los estereotipos de género que se traducen en desigualdad social hacen fundamental la participación y permisión de los hombres para desnaturalizar la violencia y romper las reglas y códigos que la alimentan y suscriben pero también requieren de las mujeres la habilidad de tejer alianzas con nosotros porque una verdadera lideresa reconoce el talento y la inteligencia sin distingo de género, con respeto y sabiduría profundiza las coincidencias, en este contexto no solo celebro sino respaldo estas reformas tan necesarias para asegurar la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en las tomas de decisiones públicas y políticas, del estado y del país porque mi voto es a favor en lo general de dicha reforma, de igual manera manifiesto con absoluta responsabilidad y congruencia esta reforma ha planteado una divergencia de opiniones en lo que se refiere al numeral 2 en el punto transitorio, por lo que me permito compartir mi reflexión ante ello, considero que lograr la igualdad es un juego de números mucho menos de determinar que genero encabeza una lista de candidaturas, lograr la igualdad y sin violar el cambio de juego para que mujeres y hombres participemos en igualdad de

circunstancias va más allá de un compromiso de favorecer el dialogo y trabajar con todos los partidos políticos con el propósito de desmantelar los techos de cristal que impiden a las mujeres ascender en su carrera política y publica debemos ir más allá del tema de las candidaturas y poner atención en una evaluación post legislativa sobre la implementación de estas reformas y lograr que todos los actores políticos y las instituciones competentes cumplan sus tareas a cabalidad de erradicar la violencia política en razón de género en Tlaxcala, es cuánto. **Presidente:** se concede el uso de la palabra a la diputada **Mayra Vázquez Velázquez**, La desigualdad es la causa y la consecuencia del fracaso del sistema político y contribuye a la inestabilidad de nuestro sistema económico, a su vez contribuye a ambientar la desigualdad. Estoy convencida de la enorme necesidad de erradicar la violencia de género en contra de las mujeres un mal que nos aqueja como sociedad históricamente, las naciones unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad si se producen tanto en la vida pública como en la privada en este sentido es preciso reconocer como principio la situación de vulnerabilidad de las mujeres pero también la lucha que se debe ejercer para liberarnos de yugos generacionales que nos oprimen y que prevalecen hasta nuestros días, el uso y explotación de nuestro genero debe ser combatido y erradicado, esta expresión no puede vivir más en las mentes de hombres y mucho menos de las mujeres, la idea obsoleta

de necesitar un hombre para ser plenas o sentirnos protegidas no puede ser más una forma de vida para las mujeres en ningún aspecto, nuestro empoderamiento debe ser una bandera y debe rechazar la idea equivocada de sometimiento ante el género masculino en todos los sentidos familiar, social o político, reconozco las enormes capacidades de las mujeres y con mucha tristeza debemos reconocer también la dependencia y obediencia de muchas a los intereses de los varones, la mujer no puede ni debe ser usada para la obtención de ningún fin o interés, creo y no me equivoco al afirmar que esta lucha no es contra los hombres sino contra las desigualdades y el abuso más aún que las mujeres no buscamos privilegios, queremos las mismas oportunidades para los hombres y las mujeres, poner por encima del género masculino beneficios para nuestro género no solventa ninguna deuda histórica, hace reflejo de la incapacidad para comprender un entorno incluyente ofrece un premio de consolación, un paliativo a las legítimas demandas de igualdad y oportunidades. No buscamos ser las primeras en la carrera, queremos competir en las mismas condiciones y llenar los espacios que merecemos conforme a nuestras capacidades y talentos, no por el amparo y patrocinio del género que violento y suprimió nuestros derechos. Las y los legisladores tenemos la responsabilidad de buscar el bienestar social así como el resguardo de mujeres y hombres por igual, es cuánto. **Presidente:** En vista de que ningún ciudadano o ciudadana Diputada más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de decreto dado a conocer se somete a votación en lo general. Se pide a los ciudadanos

diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto comenzando por el lado derecho de esta Presidencia: Miguel Piedras Díaz sí; José Luis Garrido Cruz, sí; Jaramillo García Patricia, sí; Netzahuatl Ilhuicatzi María del Rayo, sí; Mastranzo corona María Ana Bertha, sí; Vázquez Velázquez Mayra, sí, Vivanco Chedraui Ramiro, sí; Vera Díaz, sí, Castro López Víctor, sí; Pluma Flores María Félix, sí, Garay Loredo Irma Yordana, si, Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Flores Lozano Laura Yamili, sí, Hernández Pérez Leticia, sí; Méndez Salgado José María, sí; Casas Isabel, sí; Montiel Candaneda Zonia, sí; León Maribel, sí, **Secretaría:** falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto, esta Mesa procede a emitir su voto: Montiel Cerón Lourdes, sí, Víctor Manuel Báez López , sí, Mata Lara Luz Guadalupe, sí, Pérez Saavedra Jesús Rolando, si, López Avendaño Omar Miltón, sí; Javier Rafael Ortega Blancas , sí; **Secretaría: veinticuatro** votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidente:** De conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el dictamen con proyecto de Decreto por mayoría de votos. **Presidente:** Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el dictamen con Proyecto de Decreto, se concede e uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra del dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular. Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Isabel Casas** señor

Presidente me gustaría aclarar que yo estoy a favor de la solicitud que hizo la diputada Mata a través del transitorio segundo**;** **Presidente**: se concede el uso de la palabra a la Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara** con el permiso de la Mesa únicamente propongo que dicho artículo sea suprimido del dictamen. Presidente: **Diputada María Isabel Casas Meneses.** Honorable Asamblea, la historia de la humanidad es una constante dominación y sometimiento a través de diferentes modelos económicos, sociológicos, políticos e ideológicos hemos observado el indignante abuso del poder de blancos contra negros, capitalistas contra proletarios, latifundistas contra siervos, amos contra esclavos y el hombre sometiendo a la mujer, Tomás Jobs decía homo homini lupo el hombre es el lobo del hombre desafortunadamente el afán de dominación, la ambición por la riqueza y la obsesión por el poder han sido las causas que han desbastado a pueblos y generaciones enteras, la lucha por la igualdad de género surge como una reacción valerosa frente a ese lastre vergonzoso de la desigualdad, como diputada tengo perfectamente claro que puedo hacer uso de esta tribuna gracias a dos principios fundamentales, el primero, es la representación proporcional, el cual surgió en 1977 como un mecanismo que permitió a los partidos políticos de oposición tener acceso al Poder Legislativo y representar a las minorías que no comulgaban con el Partido Revolucionario Institucional, el segundo es de la paridad de género, la reforma electoral de 2014, marco el inicio de una legislación que al paso de los años se ha robustecido, a través de la jurisprudencia en materia electoral y otras reformas como la que aprobamos el año pasado, que lleva a la paridad al gabinete del

presidente de la Republica, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los organismos constitucionales autónomos y su equivalente en los estados, y desde luego las reformas que con fines de armonización legislativa está por aprobarse en unos minutos. Una legislación que tiene el objetivo de erradicar, prevenir y sancionar la violencia política de género, tiene que actuar con mucha responsabilidad en la aprobación de reformas que impactaran en varias leyes de nuestro estado. Como mujer y diputado, por principio de representación proporcional atacarán mi posicionamiento, sin embargo, cuando di mi protesta como legisladora jure guardar la Constitución y las Leyes que de ella emanen, y por respeto a la Constitución, a las mujeres y al pueblo de Tlaxcala, no puedo votar favorablemente en lo particular el segundo transitorio de esta ley, los derechos humanos no pueden ser trasgredidos solo para beneficios personales, el peor error que podemos cometer las diputadas de esta Legislatura de la igualdad es aprovechar la mayoría de género para aprobar leyes ambiguas, desproporcionadas y con ventajas de género, cometer este tipo de acciones resta legitimidad a la construcción de la igualdad, se ha propuesto reformar el texto del primer párrafo del artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y en él se omite la figura de candidaturas comunes dejándolas fuera de la obligación de cumplir el principio de paridad de género, por otra parte en el siguiente párrafo que se propone reformar la iniciativa dice: las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional deberán ser encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo lectivo, pero el artículo transitorio segundo de esta misma ley

dice: para efectos de lo previsto en esta Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el artículo reformado en este decreto, las listas de candidaturas locales por el principio de representación proporcional iniciaran con fórmulas integradas por el género femenino al omitirse señalar la temporalidad en la que las mujeres deberán encabezar la lista de diputadas de representación proporcional, se genera una ambigüedad que puede ser usada de forma ventajosa y eso es algo que no podemos permitir, una reforma de esta dimensión no puede usarse como un instrumento de revanchismo, atender este proceso de armonización legislativa no debe interpretarse como copiar y pegar la misma redacción del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Nuestro país está geográficamente dividido en cinco circunscripciones, y la ley electoral ha establecido reglas, acuerdos y lineamientos orientados a garantizar que por las dos de las cinco listas que presentan los partidos políticos para cada circunscripción, sean encabezadas por personas del mismo género, esto permite que tres listas sean encabezadas por mujeres y dos por hombres o a la inversa también debemos recordar que la autoridad electoral realiza ejercicios matemáticos de proporcionalidad y antes de hacer la asignación legal de las diputaciones y puede reconfigurar la designación con perspectiva de género. En el caso de Tlaxcala, de acuerdo a la Constitución local, nuestro territorio comprende una sola circunscripción, por ello deja sin una temporalidad el segundo transitorio de este proyecto de armonización legislativa, o es un error o es un acto que tiene el objetivo de orillar a la subrepresentación del

género masculino, las acciones afirmativas son medidas temporales que buscan facilitar y agilizar el acceso de una minoría al ejercicio del poder, pero no perdamos de vista que son medidas temporales, así ha sido incluso realizado en la jurisprudencia electoral y también en el artículo 4 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, estas acciones afirmativas no son permanentes y es irresponsable no señalar la temporalidad y mecanismo de asignación igualitaria entre mujeres y hombres, el cual puede generarse dividiendo al estado en dos o hasta tres circunscripciones para desarrollar un mecanismo electoral en la asignación semejante al que se usa a nivel federal y así ambos géneros encabezarían listas de representación proporcional y al final la autoridad electoral realiza una ponderación de género hasta garantizar la igualdad de mujeres y hombres en la conformación del Congreso del Estado, también pudimos analizar como vía de representación proporcional un sistema de primera minoría como el que se emplea en la Cámara de Senadores, así ingresarían mujeres que habrían recorrido sus distritos y obtenido los porcentajes más altos de votación haciendo campaña esto incluso dejaría fuera las asignaciones cupulares de varios partidos políticos. No podemos mejorar un sistema electoral solamente copiando reformas, nuestro deber consiste en realizar este proceso de armonización legislativa, pero al mismo tiempo tenemos la facultad de anexar nuevos procedimientos, mecanismos, reglas, procesos y principios que permitan garantizar la paridad con instrumentos que deberán llevarnos a la igualdad en el acceso y ejercicio del poder político. Como diputada plurinominal, convoco a

esta Legislatura en donde la mayoría somos mujeres a que votemos con responsabilidad, objetividad y neutralidad, ser mayoría de género y votar así, haciendo uso de ese poder también es abusar de nuestra fuerza genérica y nos llevaría a evitar los errores, vicios, excesos, abusos, violencia y discriminación que en otras legislaturas han ejercido contra las mujeres, estoy convencida de legislar con perspectiva de género, estoy convencida del poder que tenemos las mujeres con el presente y futuro de Tlaxcala y de México, estoy convencida de que las mujeres no tenemos la obligación de votar de manera unánime en todo, pero si tenemos el deber ético de actuar con apego a la legalidad y de debatir al amparo de la argumentación constructiva, estoy convencida del poder de todas nosotras y que también la pasión por servir nos puede llevar a cometer errores, pero estamos a tiempo de corregir, estoy convencida como diputada plurinominal que la representación proporcional es un medio para impulsar a las minorías y que la igualdad es el ideal por el que muchas mujeres han ofrendado su vida, estoy convencida de que tarde o temprano estas acciones afirmativas ya no serán necesarias, porque nuestra sociedad tendrá la formación cívica necesaria para votar las propuestas de mujeres y hombres por igual y no será necesario este tipo de mecanismos para proteger a nuestro derecho a ejercer el poder político, pensar diferente no es estar en contra de mi propio género. Es cuánto. **Presidente:** Se concede el uso de la voz a la Diputada **Zonia Montiel Candaneda,** Con el permiso de la Mesa Directiva, Edy Campbell, cita feminizar la política es el reto del siglo XXI y fortalece con las siguientes palabras, es fundamental que las

mujeres, seamos conscientes de que podemos liderar y que sabemos hacerlo, si las mujeres tenemos la posibilidad, oportunidad y el deber pero sobre todo el derecho de abrir caminos e impulsar cambios, transformar realidades y tejer alianzas fuertes, cuando una mujer se asume protagonista y se hace fuerte ante los embates de los estereotipos que la celebran callada, sumisa, obediente, pasiva y resignada se detonan posibilidades infinitas de desarrollo, tanto personal como social, como legisladora y mujer celebro profundamente las reformas en materia de violencia política en razón de género aprobadas por el Congreso de la Unión, atiende a una de las recomendaciones que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer de la emitió sus observaciones a México en julio de 2018, donde le había exhortado armonizar la legislación estatal a fin de reconocer como delito la Violencia Política contra las mujeres, estableciendo responsabilidades claras en materia de prevención, apoyo, enjuiciamiento y sanción a las autoridades federales, estatales y municipales, como mujeres ha reconocido que dichas reformas sientan las bases jurídicas para definir y regular la violencia contra las mujeres en el ámbito político pues por primera vez a nivel federal, la violencia contra las mujeres en el ámbito político está claramente definido y regulada, nosotras en lo cual no solo permite contar con un órgano jurídico que la prevea, sino con competencias claras para autoridades en los distintos niveles de gobierno, para su prevención, atención, sanción y reparación, en congruencia y por convicción propia considero que estas reformas no solo son necesarias, sino que permiten reconocer el largo caminar de

muchas mujeres de muchas generaciones que han soñado con un país donde todas y todos seamos mismos en derecho e igualdad, este avance es la conquista de muchas mujeres que se atrevieron allanar el camino para las mujeres en el porvenir, el costo queda marcado por silencios, soledad y agravios, pero también de la extraordinaria capacidad de la empatía, generosidad y celeridad de mujeres que en su diversidad han sabido pactar alianzas y causas con la agenda de derechos humanos de género para todas y todos, alianzas y agendas construidas con otras sí, pero también con ellos, la gran feminista Marcela Lagarde, ha planteado y cito la sonoridad es un dimensión ética, política y practica del feminismo contemporáneo, es una experiencia de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y a la alianza existencial y política cuerpo a cuerpo sin posibilidad dada su subjetividad con otras mujeres, para contribuir con acciones específicas a la eliminación social de todas las formas de presión lograr el apoyo público genérico del poder político de todas y el empoderamiento vital de cada mujer, Y enfatiza, no se trata de conformar en el estado de cada mujer embelesadas por una fe y de coincidir en concepciones del mundo encerradas y obligatorias, además, manifiesta que la sonoridad es un pacto político entre pares, el mecanismo más eficaz para lograrlo es en que estamos de acuerdo y discrepar con el respeto que le exigimos al mundo para nuestro género, desde esta tribuna soy muy clara y puntual, estoy de acuerdo en avalar estas importantes reformas en materia de Violencia Política en razón de género, y también de manera clara y puntual expreso que no estoy de acuerdo en el planteamiento del numeral dos de los

puntos transitorios, en el marco de las reformas planteadas y precisamente por ser sobre violencia política en razón de género, considero pertinente que no olvidemos que las mujeres todas, todas tenemos derecho a hablar, expresar nuestros puntos de vista y exponer nuestros disensos, el trabajo parlamentario nos convoca al debate y es válido diferir y cuestionar, precisamente nuestras diferencias son las que enriquecen las iniciativas y las propuestas legislativas, por ello no podemos permitir que las consideraciones personales y políticas, nos hagan perder el respeto en quienes somos en pares, feminizar la política, implica tener civilidad de que las mujeres defendamos muchas opiniones, aunque sean polémicas o simplemente diferentes, sin que nuestras palabras y argumentos sean descalificados y etiquetados desde los prejuicios, sin que se pretenda desojar de autoridad y pretendan silenciarnos por el solo hecho de pensar diferente, estas reformas y los avances en materia de derecho de las mujeres, son una conquista y un logro compartido de todas, desde toda nuestra diversidad, nadie tiene la exclusividad de las mismas feminizar la política. implica un reto mayor que no admite imposición o exclusión por la intolerancia de nuestras naturales diferencias, feminizar la política nos convoca a todas las mujeres para hacer la empatía, la inclusión y la capacidad de escucha y de dialogo y respeto irrenunciable por la otra o por el otro, feminizar la política es impulsar y garantizar la paridad y erradicar la violencia política en razón de género va más allá del simple posicionamiento en el orden de prelación, en uso de candidaturas, compañeras compañeros ampliemos las posibilidades y trabajemos para impulsar una reforma

electoral de mayor envergadura para Tlaxcala, abramos las posibilidades y el debate a la inclusión, impulsemos la ruta para vislumbrar y consolidar la participación política libre de violencia y el acceso a los espacios y toma de decisiones desde una mirada de interseccionalidad y consideremos a todas las minorías que aún no son escuchadas ni tomadas en cuenta trabajemos en impulsar la presencia en este Congreso de jóvenes, de migrantes, indígenas, personas con discapacidad, miremos más allá y trabajemos en un andamiaje legislativo, que les permita a los partidos políticos consolidarse como espacios seguros para las mujeres, espacios que permitan consolidar liderazgos femeninos y donde nadie sea quien sea se atreva a ejercer violencia política en razón de género contra ninguna persona, asumamos el desafío y no actuemos desde la descalificación, la imposición y la exclusión. Es momento de feminizar la política y la posibilidad de sumar esfuerzos de nuestras diferencias y diversidad para tener un Tlaxcala más justo, incluyente e igualitario, porque las mujeres si sabemos negociar, sabemos pactar y hacer política. Es cuanto señor presidente. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra a la Diputada **Maribel León Cruz**; mi voto es a favor de la propuesta de la diputada Mata. La declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres, es el mecanismo del seguimiento de la visión interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer convención de Belen de la Organización de los Estados Americanos, afirma que el problema de la violencia contra las mujeres en la vida política pone de manifiesto que el logro de la paridad política y democracia no se agota con la adopción de la cuota

o de la paridad electoral, si no que requiere de un abordaje electoral donde asegure por un lado el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro que asegure que las organizaciones en el ejercicio estén libres de discriminación y violencia, contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política, como diputada del Partido Verde tenemos el compromiso de promover respetar, proteger, garantizar los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad, así mismo reconocemos que la violencia política impacta en el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto de ser electa en los procesos electorales a nuestro desarrollo en la escena política o publica ya sea como militantes en el partido aspirantes a candidaturas de elección popular, a puestos de dirigencias al interior en el propio partido o al servicio del cargo público, de esta manera por congruencia personal y partidaria manifiesto de manera clara y contundente que reconocemos y acompañamos las reformas en materia de violencia política en razón de género estamos a favor de que en Tlaxcala, y en todo el país se impulsen las acciones que garantizan la participación de todas las ciudadanas y ciudadanos y la igualdad al acceso de puestos de representación política. En cuanto al transitorio número dos de la iniciativa presentada en relación a que la asignación de candidaturas por la vía plurinominal sean encabezadas por mujeres nos pronunciamos por la participación democrática de ambos géneros para que puedan integrar los diversos cargos de presentación de elección popular del estado, quiero declara de manera enfática, que

no estamos en contra de las reformas presentadas en esta iniciativa, reformas que significan la materialización de una aspiración legítima de las mujeres a participar en la vida política y pública de este país libre de violencia. Diferimos en el numeral dos de los puntos transitorios porque consideramos que se coarta la libertad de cada instituto político y su vida interna, de proponer el género con el que se dará inicio a su lista de representación proporcional y con el cual también se violentan sus estatutos, por lo que consideramos importante anteponer los derechos políticos electorales de las ciudadanas y los ciudadanos tlaxcaltecas, apegarnos al estado de derecho y atender y respetar el principio de alternancia que se está estipulando en las reformas electorales, es importante señalar que las listas de las candidaturas del Partido Verde del Estado de Tlaxcala, en los dos procesos electorales pasados han sido encabezados por mujeres, por exponer mi punto de vista por tomar la voz y diferir en el transitorio número dos de esta iniciativa, se pretende presentarme ante la opinión pública, como una mujer que no apoya el avance del derechos de las mujeres y esto no es así. Es necesario recordar, que como diputada del Partido Verde y junto al Instituto político hemos trabajado siempre a favor de detener y erradicar la violencia contra las mujeres y no como posturas o simplemente mediática, sino en los hechos, basta recordar que en el mes de marzo presente una reforma al Código Penal para endurecer las sanciones contra aquellos que en razón de género provoquen lesiones dolosas en contra las mujeres, además hemos apoyado y sumado en cada una delas causas que defienden la igualdad y la no discriminación contra nuestro género,

hemos sido congruentes y hemos votado a favor de establecer en la Ley Electoral la paridad, y se crearon condiciones de igualdad para que nuestras candidatas no fueran postuladas en los lugares donde tenían pocas posibilidades de triunfo y los frutos han sido positivos, pues hemos tenido candidatas con excelentes resultados en las contiendas, hemos estado en dos Legislaturas consecutivas en el Estado, con mujeres que han representado a este instituto político, en materia de violencia política en razón de género el Partido Verde creo al igual que otros institutos políticos su protocolo para prevenir erradicar y sancionar la violencia política de género, es cierto hay todavía un largo camino por recorrer, y cada paso es importante pero debemos darlo de manera incluyente y respetuosa de las diferencias, las mujeres debemos recordar que nuestro avance y la reivindicación de nuestros derechos no implica la trasgresión de los derechos de los otros la peor tragedia que puede sucedernos es asumir posturas que anulen la capacidad de dialogo y de encuentro, no debemos olvidar que la participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar los modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad. Hagamos que Tlaxcala sea de todas y para todas. Es cuanto presidente. **Presidente:** Damos el uso de la palabra a la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano,** hasta el cielo lloro nada más de escuchar los posicionamientos de los compañeros el día de hoy, compañeros creo que es muy importante dejar en claro, que aunque no existieron un mandato transitorio al respecto de la legislación local, las autoridades jurisdiccionales locales y federales, en el que se inicie

transitorio ya que existen jurisprudencias como la 11/2018, que ya aclaramos y que enuncio la diputada Leticia, que establece claro que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres promover y acelerar compañeros la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica y estructural, para que esperar que nos corrijan la plana, para que nos vamos a exhibir está muy claro la corrección es histórica esta es la única Legislatura que tiene mayoría de mujeres todas las demás no han sido así, nos toca entonces corregir históricamente esto, solamente porque además esta ley histórica porque esto es lo que se esta historia porque cada uno de nosotros estamos haciendo historia con nuestro voto y que la historia nos juzgue, pero cada uno lo que estamos haciendo es a partir del 2021 va a iniciar la ley un periodo de elección, van a encabezar las listas plurinominales mujeres, la otra elección la van a encabezar hombres y así sucesivamente, lo único que las mujeres por esa lucha histórica estamos pidiendo los que inicien con esta ley que es tan importante para Tlaxcala, que las que encabecen sean mujeres, quítenle los nombres no es cierto que solamente hay un grupo de mujeres que se quieren quedar en el poder, de manera personal hago público que no me interesa ni quiero encabezar la lista plurinominal del Partido de la Revolución Democrática, que vengan las mujeres de atrás que luchen que se esfuercen y que lleguen a mí no me toca garantizarles que así sea, entonces lo hago público no me interesa ese comentario no me

interesa encabezar la lista, quiero que lo encabece una mujer otra mujer diferente a mí, que ha luchado que se ha esforzado y a la que voy a pedir continúe la lucha, porque desde la trinchera que a mí me toque con todo gusto lo hare, es cuanto **Presidente**. Gracias diputada. En vista de que ningún ciudadano diputado o diputada desea referirse en pro o en contra del dictamen con proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo particular. En virtud de lo anterior se procede en primer término a aprobar los artículos no reservados con proyecto de decreto y se pide a los ciudadanos diputados se sirvan a manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide ponerse de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como una expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta presidencia: Miguel Piedras Díaz sí; José Luis Garrido Cruz, sí; Jaramillo García Patricia, sí; Netzahuatl Ilhuicatzi María del Rayo, sí; Mastranzo Corona María Ana Bertha, sí; Vázquez Velázquez Mayra, sí, Vivanco Chedraui Ramiro, sí; Vera Díaz, sí, Castro López Víctor, sí; Pluma Flores María Félix, sí, Garay Loredo Irma Yordana, si, Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, sí; Flores Lozano Laura Yamili, sí, Hernández Pérez Leticia, sí; Méndez Salgado José María, sí; Casas Isabel, sí; Montiel Candaneda Zonia, sí; León Maribel, sí, **Secretaría:** falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto, esta Mesa procede a manifestar su voto: Montiel Cerón Lourdes, sí, Víctor Manuel Báez López , sí, Mata Lara Luz Guadalupe, sí, Pérez Saavedra Jesús Rolando, si, López Avendaño Omar Miltón, sí; Javier Rafael Ortega Blancas , sí; **Secretaría:**

veinticuatro votos a favor y **cero** votos en contra; **Presidente:** De conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobados los artículos que no fueron reservados **mayoría** de votos. Se continúa con la aprobación del artículo que fue reservado por la propuesta presentada por la Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara** precise su propuesta en uso de la palabra la Diputada **Luz Guadalupe Mata dice:** Gracias Presidente, mi propuesta específica es que se suprima el contenido del artículo dos transitorio del dictamen dado a conocer y el contenido del artículo tercero transitorio pase a ser el contenido del segundo transitorio. Es cuánto. **Presidente:** Se someta a discusión la propuesta formulada por la ciudadana diputada **Luz Guadalupe Mata Lara**, en la que solicita se suprima el contenido del artículo segundo transitorio y que el contenido del artículo tercero transitorio pase a ser el contenido del artículo segundo transitorio. Se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra para referirse de la propuesta dada a conocer. En vista de que ningún ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra de la propuesta se somete a votación. Se solicita a los ciudadanos diputados sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia: José Luis Garrido Cruz, sí; Jaramillo García Patricia, no; Netzahuatl Ilhuicatzi María del Rayo, no; Mastranzo corona María Ana Bertha, sí; Vázquez Velázquez Mayra, sí, Vivanco Chedraui Ramiro, sí; Vera Díaz, sí, Castro López Víctor, sí; Pluma Flores María Félix,

no, Garay Loredo Irma Yordana, no, Covarrubias Cervantes Miguel Ángel, no; Flores Lozano Laura Yamili, no, Hernández Pérez Leticia, no; Méndez Salgado José María, no; Casas Isabel, sí; Montiel Candaneda Zonia, sí; León Maribel, sí, **Secretaría:** falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto, esta Mesa procede a manifestar su voto: Montiel Cerón Lourdes, sí, Víctor Manuel Báez López, no, Mata Lara Luz Guadalupe, sí, Pérez Saavedra Jesús Rolando, no, López Avendaño Omar Miltón, sí; Javier Rafael Ortega Blancas, no; **Secretaría: trece** votos a favor y **once** votos en contra; **Presidente:** Se declara aprobada la propuesta formulada por la Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara**, en la que solicita se suprima el artículo Segundo Transitorio por **mayoría** de votos en consecuencia se ordena a la secretaria realice las modificaciones correspondientes en los términos aprobados. Toda vez que han sido aprobados en lo particular los artículos Segundo Transitorio que fueron reservados para la discusión por las propuestas presentadas en virtud de que ya fueron aprobados los artículos no reservados se declara aprobado en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. En virtud de haber sido aprobado dictamen Con Proyecto de Decreto en lo general y particular se pide a la secretaría elabore el Decreto y a la encargada del Despacho de la secretaria parlamentaria lo remita al ejecutivo para su sanción y publicación correspondiente. -

Presidente: Para desahogar el siguiente punto del orden del día se pide al ciudadano Diputado Omar Milton López Avendaño, proceda a

dar lectura al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala. Enseguida el Diputado **Omar Miltón López Avendaño**, dice: gracias. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO,** con fundamento en los artículos 46 fracción I, y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por el que se reforma el artículo 12 de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Desde siempre, los adelantos tecnológicos han venido modificado la forma en que los seres humanos se desarrollan y se relacionan, influyendo de forma decisiva en la mejora de sus condiciones de vida. En ese sentido, las mejoras tecnológicas que en un inicio son aplicadas en objetivos específicos, son poco a poco llevadas a otros ámbitos para aprovechar sus bondades. Uno de los avances más importantes en las últimas décadas sin duda, ha sido la implementación y desarrollo de la Internet, red electrónica que ha aumentado exponencialmente las posibilidades de la comunicación a distancia, y cuyo uso se ha extendido en los múltiples aspectos de la actividad humana. Los procesos jurisdiccionales son, entre otras cosas, mecanismos de comunicación entre autoridades, partes y sujetos auxiliares o involucrados con las resultas del proceso. En ese

sentido, la jurisdicción es sin duda uno de los ámbitos donde pueden utilizarse las tecnologías de la información, desde luego, aplicadas de tal forma que no se vean afectados los fines, valores y derechos de las personas, sino más bien, el reto es introducirlos para potenciar y ampliar su tutela. Así las cosas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado esfuerzos para mejorar el sistema de impartición de justicia en nuestro país, destacándose la “Consulta Nacional para una Reforma Integral y Coherente del Sistema Nacional de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano” cuya convocatoria se llevó a cabo en agosto de 2003, en la que se conjugaron opiniones y encuestas de la comunidad jurídica nacional y, en general, de la población sobre la operación, las percepciones y las propuestas para su optimización. Uno de los aspectos sobre los que más se insistió en las propuestas recogidas durante la consulta es que los poderes judiciales y los órganos jurisdiccionales en general deben aprovechar los avances tecnológicos para eficientar la tramitación de juicios, recalcándose que las tecnologías de la información son una realidad de la sociedad contemporánea y que su desarrollo impactará, tarde o temprano, a todas las organizaciones, incluyendo las que realizan la función judicial. Se consideró que el problema de la infraestructura tecnológica y el uso de tecnologías de información deben abordarse desde una perspectiva integral respecto del sistema de impartición de justicia del país. Por ello, una visión que se limite al Poder Judicial de la Federación sería necesariamente parcial. En la misma tesitura, se indicó que era necesario incluir en el diagnóstico y reflexión a los poderes judiciales locales. Como resultado de lo anterior, se

introdujeron los procedimientos en línea, tanto en la justicia administrativa federal como en el juicio de amparo. Es momento de que las autoridades electorales locales encargadas de la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral, implementen estrategias de gestión moderna que permitan hacer más eficiente la actividad jurisdiccional, con la finalidad de enfrentar los retos que supone, con contextos electorales sumamente competidos y de gran exigencia a tales instituciones. Ahora bien, como puede advertirse, hay una aceptación en el foro jurídico, de que la utilización de tecnologías electrónicas en la actividad jurisdiccional del estado debe implementarse como un mecanismo potenciador de los derechos de acceso a la justicia y de tutela judicial efectiva; sin embargo, lo que venía siendo una línea de posible y paulatina implementación, se ha convertido en una necesidad urgente en el contexto de la emergencia sanitaria producida por la enfermedad denominada “COVID-19”, que ha llevado a las autoridades a implementar medidas de distanciamiento físico para evitar su propagación y que han incluido la suspensión de actividades tanto en el ámbito privado como en el público. No obstante, dada la novedad del fenómeno en los tiempos modernos, no existe certeza sobre el lapso que las medidas sanitarias tendrán que seguirse implementando, lo cual ha generado problemáticas de todo tipo, pues muchas de las actividades que han tenido que reducirse, cuando no detenerse totalmente, están produciendo efectos perniciosos en la calidad de vida de las personas, como es el caso de la prestación del servicio público jurisdiccional, el cual debe proporcionarse de forma

pronta y sin obstáculos, ya que *justicia retardada no es justicia*. En tales condiciones, con la finalidad de proteger el derecho humano a la salud, y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, los órganos electorales también han tenido que reducir su actividad con el consiguiente retardo en la continuación de los procedimientos jurisdiccionales, pues no cuentan con mecanismos que permitan avanzar en sus actividades sin poner en riesgo la salud de sus trabajadores y de la población en general. Es en este punto donde el uso de las tecnologías de la información se vuelve una necesidad apremiante para las autoridades. Por ello, se requiere la intervención de esta Soberanía estatal para establecer el anclaje legislativo que autorice la implementación de procedimientos en línea por las autoridades electorales correspondientes, para que así se pueda lograr el equilibrio deseado entre la protección del derecho a la salud y de los derechos de acceso a la jurisdicción y tutela judicial efectiva en el contexto de emergencia sanitaria que previsiblemente se alargará más de lo programado. Situaciones extraordinarias requieren medidas extraordinarias, sobre todo cuando se trata de medidas de eficacia probada como la que se propone. Bajo tales consideraciones, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, recorriéndose el anterior párrafo segundo a ser ahora el tercero. La disposición de referencia, como se precisó, busca incorporar a la ley la posibilidad de utilizar las tecnologías de la información en los procedimientos jurisdiccionales electorales, lo cual deberá realizarse conforme las autoridades correspondientes lo vaya

considerando pertinente y de acuerdo con sus posibilidades presupuestales. Por lo anterior, y una vez aprobada la presente reforma y su consecuente entrada en vigor, se autorizará tanto al Tribunal Electoral de Tlaxcala, como al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para emitir las normas reglamentarias que constituyan el marco jurídico de realización del objeto de esta reforma. Por los razonamientos vertidos con antelación, me permito presentar al Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se **ADICIONA** un párrafo al artículo 12 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 12.** (…), Los procedimientos a que se refiere la presente ley podrán llevarse a cabo de forma electrónica mediante el empleo de las tecnologías de la información. El Tribunal Electoral de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en ejercicio de sus facultades, emitirán las normas reglamentarias correspondientes. […]. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación de los procedimientos electrónicos a que se refiere está ley se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria. **ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones normativas que se contrapongan al presente Decreto. **AL**

EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veinte. **Diputado Omar Milton López Avendaño Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Presidente:** De la iniciativa dada a conocer túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y a la de Asuntos Electorales para su estudio análisis y dictamen correspondiente.- -

Presidente: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se procede a los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirán durante el segundo periodo de receso del segundo año de ejercicio legal de esta Legislatura comprendido del treinta y uno de mayo al veintinueve de agosto del año dos mil veinte y se pide a las y a los ciudadanos diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cedula correspondiente en la urna instalada para tal fin. Enseguida el Diputado Secretario, dice: Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada Maria Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado

Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Se pide a los diputados secretarios procedan a efectuar el computo e informen con su resultado; **Secretaría:** Señor Presidente el resultado de la votación es el siguiente: **doce** votos para Presidente, la Diputada María de Lourdes Montiel Cerón, **seis** votos para la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano**, un voto para Presidente la Diputada Zonia Montiel Candaneda y un voto en blanco; Para Primer Secretario, **doce** votos para la Diputada Zonia Montiel Candaneda; **cuatro** votos para la Diputada María Félix Pluma Flores; **un** voto para el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; **un** voto para el Diputado Miguel Piedras Díaz, **un** voto para la Diputada María de Lourdes Montiel Cerón; Segundo Secretario**, ocho** votos para la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; **tres** votos para la Diputada Mayra Vázquez Velázquez; **un** voto para el Diputado Víctor Castro López; **un** voto para la Diputada Luz Vera Díaz, **un** voto para la Diputada Zonia Montiel Candaneda y **un** voto para el Diputado José María Méndez Salgado. Vocal **ocho** votos para la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, **cuatro** votos para la Diputada Maribel León Cruz, **dos** votos para la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, **un** voto para la Diputada Leticia Hernández Pérez y **cinco** votos en blanco;

Es cuanto señor Presidente. **Presidente:** gracias Secretario. Se pide a todos los presentes ponerse de pie, de acuerdo con el resultado, se declaran integrantes de la Comisión Permanente de este Congreso, los ciudadanos diputados, Presidenta, Ma de Lourdes Montiel Ceron, Primer Secretaria Diputada Zonia Montiel Candaneda; Segundo Secretario Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, y Vocal la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, que fungirán del treinta y uno de mayo al veintinueve de agosto del año dos mil veinte, con cargo a la protesta de ley que rindieron el veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho; favor de tomar asiento. -

Presidente: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso: enseguida el Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra, dice:** con su venia presidente, oficio que dirige Marco Antonio Mena Rodríguez, gobernador del estado de Tlaxcala y José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno, a través del cual presentan ante esta soberanía la iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescente del Estado de Tlaxcala y de la Ley de Adopciones para el Estado de Tlaxcala, es cuanto señor Presidente. **Presidente:** gracias señor Secretario de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acuerda: Del oficio que dirige el Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno, túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales,

Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y a la de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, la de Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes y Desarrollo Integral de la Familia, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - -

Presidente: para desahogar el siguiente punto del orden día, se concede la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general, Se concede el uso de la palabra a la diputada ciudadana Irma Yordana Garay Loredo. Muchas gracias, muy buenas tardes a todos, la historia se escribe en los libros pero también trasciende en el corazón, muchas gracias a mis amigos legisladores, Miguel Ángel Covarrubias, Laura Flores, Leticia Hernández, María del Rayo, José María Méndez, Patricia Jaramillo, Rafael Ortega, Rolando, al camarada Báez, María Félix, y Michaelle Brito, el día de hoy se hace notorio el uso de la tribuna, y del recinto como un escenario de engaño y mal ejemplo para el pueblo tlaxcalteca. Es una injusticia que el interés de unos cuantos predominen sobre el interés de unos muchos, es decir, del pueblo de Tlaxcala. Culmino mi periodo con buenos resultados aprobados de manera unánime, desde comienzos de mi gestión me comprometí a legislar sin colores ni sabores partidistas, y lo seguiré haciendo desde la trinchera que el pueblo de Tlaxcala me permita realizarlo, hablamos de cortesía política y sumisión, la mía va para el pueblo tlaxcalteca, sigo apoyando y seguiré sirviendo al pueblo y a las mujeres tlaxcaltecas. Les digo a los actores políticos que están en contra de legislar progresivamente a favor de las mujeres que no me voy a dar

por vencida, seguiré impulsando las acciones a favor de los derechos y oportunidades para las mujeres de Tlaxcala, mujeres luchadoras, campesinas, amas de casa, educadoras y sobre todo soñadoras, considérenme su servidora y portavoz de sus necesidades. Juntas y solo juntas lograremos el sueño de la igualdad, si algo he aprendido en mi experiencia política es que todo es transitorio y nada es permanente, no hay mal que por bien no venga, a poco más de la mitad de la legislatura era tiempo de conocer más de cerca a los misóginos e intolerantes, ayer, hoy y mañana, se exhibirán sin tapujos y como dice nuestro presidente Andrés Manuel López obrador, a ustedes y a mí nos juzgará la historia. Que viva el pueblo tlaxcalteca y que vivan las mujeres que luchan por las mujeres en el estado de Tlaxcala. Es cuanto muchas gracias. **Presidente:** se concede el uso de la palabra a la Diputada **María Félix Pluma Flores,** gracias, nuevamente buena tarde a todos los presentes. Compañeras, compañeros diputados, y bueno realmente lo que se suscitó en este día es algo que lamentablemente deparo en algo que realmente iba a ser como un acto de justicia para muchas mujeres que la merecen, quienes estuvieron aquí antes y lucharon y no fueron escuchadas. Quienes vienen después de nosotras a ocupar estos cargos o lugares, y que lamentable que esto es una realidad por acuerdos políticos, por una posición, por una comisión, por presidir o encabezar algún cargo, eso es algo que es muy lamentable, me permito manifestar mi apoyo al dictamen que hizo justicia a las mujeres, y como mujer y joven es importante los que se ha dado, pero también es justo reconocer que es gracias a este régimen de gobierno que se ha avanzado en la

democratización de este país, con el voto de las mayorías, de las ciudadanas y ciudadanos. Sin embargo, hoy vemos lamentablemente como ha faltado el concepto de no traicionar a quien dieron paso a este régimen político, vemos con tristeza como toman decisiones retrogradas que se oponen al empoderamiento de las mujeres, compañeras sigamos avanzando y construyendo lo que le vamos a dejar a las nuevas generaciones, un mundo libre de violencia, para y hacia las mujeres. Hoy más que nunca está demostrado que haremos lo que sea necesario para seguir enarbolando la bandera de reconocimiento y capacidad y respeto y del empoderamiento de nosotras las mujeres y en igualdad a todos nosotros. Mi solidaridad y total respaldo a mi compañera diputada y líder de bancada diputada Irma Yordana Garay Loredo, ante la violencia política de que hoy fue víctima de compañeros y compañeras diputados de esta sexagésima tercera legislatura, así como también en este caso a su servidora fue quitada de la comisión de finanzas y fiscalización, lamento que se hayan dado intereses personales y se interpusieran dejando de lado un gran trabajo con resultados siempre a favor de la ciudadanía tlaxcalteca. Es cuánto. **Presidente:** Se concede el uso de la voz al Diputado **Víctor Manuel Báez López**., Les gusto el circo, bueno todos nos dimos cuenta de lo que aquí se vivió este día verdad, una excelente negociación nos sacaron de la cuarentena nos obligaron a venir a este recinto sin ninguna medida de seguridad, no existe sana distancia, el micrófono se lo pasaban sin ton ni son, yo espero y le pido a dios que ninguno de los que estamos aquí presentes sino que va a pasar señor presidente. Todo por una negociación, una

negociación a cambio de no dejar llegar a las mujeres en la representación proporcional, Diputada Leticia no somos los hombres, el enemigo está entre ustedes mismas, que pena escuchar a una diputada que dijo acá en este lugar, ya tuvimos dos representaciones de representación proporcional, que conformistas, que conformistas son las mujeres, algunas todavía se siguen prestando como juanitas, se acordaran de aquella etapa en la que muchas mujeres se prestaron a ser candidatas porque así lo ordenaba la ley, pero sus suplentes fueron o sus esposos, o sus dirigentes o quienes en un momento dado ejercían alguna presión sobre ellas, y muchas ellas bueno accedieron por necesidad, por conservar el empleo, por cualquier circunstancia, y cuando llegaron lo que hicieron fue renunciar para que los machirrines subieran a representar en el congreso. Qué pena que por eso se de esta negociación. Los tlaxcaltecas no nos bajan de pendejos, no nos bajan de corruptos, no nos bajan de gente que no damos resultados, es más hasta mentadas de madre recibimos, creen que no nos las merecemos, por supuesto, ahí está la negociación quienes llegan ahora a las puestos, tal parece que el señor presidente lo que quiere es crear una parálisis legislativa, señor presidente le voy a leer un artículo que es muy claro, dice así. Artículo 79, los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las inasistencias o cuando se estime necesario para el adecuado funcionamiento de las comisiones por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del pleno, de que se trate, podrán removerse del cargo a los integrantes de las comisiones haciéndose del conocimiento del diputado suplente diputado o diputada sustitutos

en el mismo acto a propuesta del coordinador del grupo parlamentario correspondiente o de la junta de coordinación y concertación política. Quiero decirle señor presidente que la máxima autoridad en este congreso es el pleno y el pleno dijo no, porque solamente se obtuvieron 13 de 15 votos, entonces el pleno fue muy claro, desde luego que yo no voy a acatar lo que el señor presidente le convenga o quiera hacer, porque no tiene la autoridad para hacerlo, se tiene que señor a lo que diga el pleno, y el pleno dijo no, y sigo reconociendo como presidenta de la comisión de finanzas a la diputada María del Rayo, así como al presidente de puntos constituciones al licenciado Rolando. Yo no creo que los secretarios vayan a firmar un acuerdo que desde luego vaya a ser a modo del presidente de la mesa, el pronunciamiento es de todas formas ilegal, así es de que señor presidente yo le pido que se ponga a estudiar, váyase a la nocturna para que pueda hacer bien las cosas y ya no se deje llevar tanto por sus asesores porque a lo mejor le hacen las cosas mal, y de paso también póngase a estudiar para que lea mejor las cosas. Es cuánto. **Presidente:** Se le concede el uso de la voz al diputado **Víctor Castro López,** Con su venia presidente, hoy con gran tristeza vemos y en la mañana tuve reuniones con enfermeras ya de varios municipios de todo el estado, y es con tristeza nosotros sí tenemos máscaras , tenemos esta madre de una careta, tenemos cubrebocas, que lástima que las enfermeras que tuvieron reuniones las obligan a entrar con enfermos Covid, sin protector y careta, ese si es un problema más grave, esto es lo que dijo la diputada Irma es transitorio, reconozco la calidad de persona que es, su trabajo y dijo algo muy importante, la

cosas van a ser mejor todavía, por algo de las cosas, definitivamente, yo la reconozco su trabajo a usted, se lo quiero decir de todas formas. El reto de lo que viene al nuevo presidente de la junta que tiene que mejorar, pero el estándar que deja la diputada fue bueno, cambiando mi tema, si estoy muy completamente molesto por las situaciones que están pasando en nuestro estado, porque no esta posible que a la federación llegue equipo mascarillas cubrebocas y de la noche a la ,mañana se pierdan, y se pierda todo, y para acabarla corren a la persona encargada de los insumos de lo que está pasando, hago completamente responsable de todo esto al secretario de salud, porque definitivamente el gobernador ha buscado y ha tratado de que su gente cercana haga lo mejor posible para que esto cambie, pero señor gobernador hay muchas cosas en las que no le están obedeciendo. Le dicen que sí pero no lo hacen y eso es lastima, sin duda la negociación, la gente que estaba en varios municipio, un ejemplo los de Tlaxco que estaban con un sueldo de 3800 pesos mensuales, y la mandan a trabajar a san pablo del monte con el mismo sueldo sin viáticos, sin protector, eso es lo que tenemos ahorita el problema muy grave, yo si les pido, vi a varias diputadas que subieron aquí y me da mucha alegría porque defienden sus propuestas, pero yo si les pido que en sus distritos también vean eso, visiten sus distritos, sus hospitales y las cosas están complicadas cada vez más. Hagamos un equipo en esta parte les pido a todos, como dijo la diputada Irma no hay que ver colores, efectivamente tenemos que luchar para que esta pandemia cambie. Yo principalmente me intereso mucho porque me he estado

constantemente reclamando este tema, por favor secretario de salud dale equipamiento a tus trabajadores, a las enfermeras a los médicos, y si se trasladan dales sus viáticos que no es tuyo el recurso manejan más de dos mil millones de pesos en recursos en presupuesto y no es posible que la gente que se está jugándose la vida este ganando 3600 pesos, ¿eso es justo?, Por eso mismo en las reuniones que he tenido en todo el estado, cada vez, ahorita tenemos una suposición de que puede haber un enfermo aquí y no lo sabemos, pero si les puedo decir que cuando yo estoy con gente cercana, que ya tuvo Covid, y está cerca de Covid ahí si tienes que ponerse mascara, porque realmente dicen que con un sueldo de 3500 pesos y sin equipo tienen que salvar a todos los ciudadanos tlaxcaltecas. Y si no puede señor secretario de salud, pues que renuncie y si no está dando el ancho pues que se vaya, hay mucha gente desempleado que necesita ahorita trabajo, yo le pido al señor gobernador que vea los estándares de resultados que está dando el secretario que sí lo está haciendo o no lo está haciendo, porque en mi caso los resultados que me están diciendo, no hay equipamiento, si, lástima que mis compañero, felicito a mi compañeros que fueron a llevar material a los hospitales, los felicito porque si los ocuparon esos materiales, me lo dijeron con los que estuve ahí, me dijeron que varios diputados que están aquí, los felicito amigos porque son los que están ganando la batalla, pero nosotros no tenemos el presupuesto que ellos manejan, ni los insumos, ni los recursos, por eso pido enérgicamente que si el secretario de salud no puede, mejor que renuncie porque no puede estar obedeciendo órdenes de ningún sindicato y para empezar tuvo la desgracia

cambiaron al director administrativo y salió peor, esta le salió más peor que la que estaba, a la mejor la otra todavía se defendía porque tenía la dignidad de no cargar la bolsa a la líder sindical, pero la que está ahorita si le carga la bolsa, porque no que no diga, pues si ya quito a una me va a volver a quitar a mí. Entonces yo les pido a todos mis compañeros que visiten sus municipios principalmente sus distritos donde están los hospitales, como comisión es gracias a todo esto que he estado constantemente con las enfermeras, he conocido mucho más de demandas que tienen, y pues ante esto de antemano como salir de esto, que podamos trabajarlo a partir, yo creo que tendremos otros 15 o 20 días no se sabe si las autoridades federales nos puedan dar luz verde. Es cuánto. **Presidente:** gracias Diputado se concede el uso de la voz al Diputado **José María Méndez Salgado** antes que nada quiero agradecer a la presidenta, a la expresidente de la junta, la diputada Irma, lo atenta que siempre fue políticamente, yo sé que deja un puesto ahorita, pero como esto sigue adelante también hay que darle la bienvenida al diputado ramiro tiene unos grandes zapatos que cubrir y de verdad ramiro te felicito, yo sé que vas a hacer un buen trabajo, pero lo que si no estoy de acuerdo es en la forma en cómo se movieron las comisiones, hay un reglamento interno en el congreso, el cual se debe de respetar. Ya la historia es para que no se repita hoy uno vez más el presidente de este congreso, un panista como lo hizo en el 2006 lo hizo una elección a modo Calderón, hizo todo lo que tenía que hacer para robarse la presidencia, hoy quiere robarse las comisiones a modo, sin respetar lo que dice la ley interna del congreso, no se vale solo porque hoy lo

dice que es lo que es, quiera mover y remover las comisiones, tengo un gran respeto por mis compañeras, las cuales fueron removidas Jesús comisiones porque siempre se han dirigido institucionalmente y de ninguno de ellos tengo algo malo que decir, mis respetos para el diputado Rolando y para la diputada Rayo. Pero no se vale que alguien que viene de una elección que todos sabemos las reglas, un diputado plurinominal hoy nos venga a decir ya las comisiones, hoy todavía tenemos la oportunidad de resarcir ese error que estamos cometiendo aquí y le pido a mis compañeros que afortunadamente los dos secretarios son de morena que no le fallen a la historia, porque no le están fallando a este congreso, ni a los tlaxcaltecas, le están fallando al pueblo de México, ya lo hizo una vez el pan robándose una elección que fue ganada por Andrés Manuel López Obrador y hoy nos quieren ganar las comisiones que efectivamente lo hicieron solo por venganza política, pido a mi compañero Rolando y a mi compañero Rafael que no firmen esas actas porque están fuera de la legalidad y no es posible que otra vez venga el pan a querer mover otra vez en el congreso todo, es desafortunada su actuación presidente, siempre me he dirigido a usted con respeto, pero esta vez voy a tener que decirle algo que todo mundo va a tener que recordar. Acuérdense que en la historia hay un chacal y ese chacal fue Victoriano Huerta y hoy aquí tenemos uno nuevo en el congreso del estado y en Tlaxcala. Es cuanto señor presidente. En vista de que ningún ciudadano diputado más desea hacer uso de la palabra y para desahogar el último punto del orden del día se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta última Sesión del Segundo Periodo

Ordinario de Sesiones del Segundo año de ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura. En uso de la palabra el **Javier Rafael Ortega Blancas, dice:** con el permiso de la Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta última Sesión Ordinaria y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidente**: Se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **Javier Rafael ortega Blancas**, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecinueve** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, el acta de esta última Sesión se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. Siendo las **dieciséis** horas con **veintitrés** minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, se declara clausurada esta Sesión, y se cita a las y a los ciudadanos diputados para el día treinta de mayo del año en curso, a las **diez** hora, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, para el efecto de clausurar los trabajos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Segundo año de ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura.- -

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios que autorizan y dan fe. - - - - - - - - -

C. Jesús Rolando Pérez Saavedra
Dip. Secretario

C. Javier Rafael Ortega Blancas
Dip. Secretario